

INDICE

EDITORIAL	2
EL DERECHO AGRARIO, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y LOS CONTRATOS MULTIMODALES	3
Juan Carlos Solís Mendoza	
CONSTRUYENDO EL DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES	5
Clara Luz Álvarez	
1º. DE MAYO ¿ QUÉ CELEBRAMOS?	7
Jesús Ávila Fernández	
LA BMA REPRESENTADA ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.	9
Jorge E. Cervantes Martinez	
8º CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS	11
Jesús Ávila Fernández	
BREVES DEL CONGRESO	16
Jesús Ávila Fernández	
COMIDA DE LA AMISTAD	20
Rosa María Ávila de Guerrero	
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	24
Marina Fernández Morán	
SEMINARIO RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA	27
Héctor Herrera Ordoñez	
COMISIONES	28
DEBATES	30
DERECHO AMBIENTAL	32
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	35
DERECHO ELECTORAL	36
DERECHO INTERNACIONAL	37
DERECHO MERCANTIL	39
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
BARRAS FORÁNEAS	42
AGRADECIMIENTOS	44
PUBLICACIONES	45
FE DE ERRATAS	48
OBITUARIO	48
EFEMÉRIDES	49

Presidente de
La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Emilio G. de Castilla del Valle

Director de la Revista
Jorge E. Cervantes Martínez

Consejo Editorial
Emilio G. de Castilla del Valle
Fabián Aguinaco Bravo
Francisco Javier Arce Gargollo
Enrique Calvo Nicolau
Leonel Péreznieta Castro
Víctor Álvarez de la Torre
Víctor Manuel Rublúo Parra
Horacio Rangel Ortiz
Elvira Baranda García
Marina Fernández Morán

Diseño y Formación
Mariana de la Garma

Fotografía de Portada
Margitta Schoeler

Fotografías Interiores
Margarita López

Impresión
Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.
Los artículos firmados son
responsabilidad de los autores
y no necesariamente reflejan
la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx



Editorial



El esfuerzo de año y medio de trabajo de un buen número de Barristas que trabajamos intensamente, vió la luz en Oaxaca, marco esplendoroso de nuestro gran país.

El Octavo Congreso Nacional rompió moldes y esquemas ortodoxos, pues ahora desarrollamos un Congreso de debate y discusión cerebral y serio de las propuestas formuladas.

Además, por primera ocasión, contamos felizmente con la asistencia y participación de numerosos miembros del poder judicial, tanto del ámbito local como del federal, y de encargados de la procuración de justicia.

Esta participación no hubiese sido posible sin la apertura, digna de los tiempos que vive el país, de los propios órganos de procuración e impartición de justicia y de los Consejos de las Judicaturas; decisión que agradece nuestro Colegio.

Esa combinación, es decir la discusión seria, respetuosa y racional con la coparticipación de procuradores, juzgadores y postulantes, fue sin duda enriquecedora, y pensamos que marca la pauta para el impulso y mejoría que pretendemos, con nuestras respectivas ópticas, de los sistemas actuales.

Cada grupo social se manifiesta de diversa forma frente a los problemas que aquejan al mundo y a nuestro México. Hemos presenciado manifestaciones espontáneas de la sociedad organizada, que sin duda debe ser escuchada por los gobernantes, pues merece una respuesta con resultados.

Nuestro Colegio, fiel a sus principios y postulados, y dentro del ámbito que le corresponde, también se manifestó en Oaxaca con dos libros de propuestas y con el resultado de los debates del Congreso que, esperamos, verán también la luz.

Esa es, finalmente, la aportación que hacemos como Colegio a la sociedad, y dichas propuestas se encuentran en el poder legislativo para que, esperamos, puedan ser evaluadas y discutidas para que sean plasmadas en ley.

AGRARIO, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y LOS CONTRATOS MULTIMODALES

Deseo otorgar un tributo, así como mi reconocimiento y gratitud, a la BARRA MEXICANA, Colegio de Abogados, foro de la más alta categoría por sus muy distinguidos miembros, con motivo de la labor en pro del Derecho Mexicano y, muy especialmente, por la oportunidad de exponer y difundir temas de Derecho Agrario.

Antes de entrar al aspecto de una innovación para contratos agropecuarios, sirvan unas breves palabras para hacer una pequeña historia de cómo se fueron desarrollando algunas pláticas y exposiciones de esta rama del Derecho, partiendo de una sencilla charla con un muy distinguido miembro y directivo de la Barra, que luego desembocó, en el Congreso de Oaxaca, en una Mesa de Trabajo exclusiva para el Derecho Agrario y el Derecho Indígena.

Hace aproximadamente unos cinco años me encontraba, más por razones amistosas que profesionales, por no ser especialista en el tema, encargándome de un asunto laboral, cuando me encontré con Jorge G. de Presno Arizpe, elegante y distinguido experto de este llamado Derecho Social. De nuestro encuentro surgió la oportunidad de reunirnos en ocasión ulterior, donde tuve la primera oportunidad de platicar mis inquietudes respecto del Derecho Agrario. Seguido a nuestra agradabilísima plática, me invitó a que buscara eco en la Comisión de Derecho de Administrativo, a fin de abordar ese tema de singular importancia en este país.

Habida cuenta de su orientación, me apersoné con Francisco Xavier Manzanero y Jesús Pérez Cisneros, Coordinador y Subcoordinador de dicha comisión quienes, sin revelarles mi fuente para tal proceder, de inmediato me dieron fecha para exponer el tema "Perspectivas del Derecho Agrario en los Inicios del Siglo XXI". El tema de

alguna manera llamó la atención ya que, inclusive, el Consejo Editorial de "El Foro", así como su Director Editorial, Víctor Alvarez de la Torre, tuvieron a bien publicar este ensayo.

Con estos antecedentes me convencí de la muy alta calidad de los miembros y directivos del Colegio y, además, de la gran oportunidad de hacer alguna aportación intelectual, por pequeña que esta fuera, en esta materia.

Posteriormente a este magnífico inicio, siempre bajo el interés de Jorge G. de Presno Arizpe de saber como iba evolucionado el tema agrario en la Barra, así como el atinado impulso de Jesús Pérez Cisneros, continuador de la labor de Francisco Xavier Manzanero, se han llevado a cabo diversas exposiciones de temas agrarios por parte de distinguidas personalidades, expositores y funcionarios relacionados con la materia como son, entre otros, la que fuera Secretaria de la Reforma Agraria, el Subsecretario de Ordenamiento Rural, el Presidente del Tribunal Superior Agrario, el que fuera Presidente del Consejo Nacional Agropecuario y, gracias a la invitación que le hiciera el muy distinguido abogado Felipe Ibáñez Mariel al Dr. Isaías Rivera Rodríguez, se ha logrado una continua participación del que fuera muchos años director de Posgrado de la Universidad Panamericana y hoy actual Procurador Agrario.

También se ha contado con la continua asistencia e interés de nuestros Presidentes y Vicepresidentes, Claus Von Wobeser, Emilio González de Castilla del Valle y Fabián Aguinaco quienes, entre otros miembros del Consejo, han honrado y distinguido las diferentes exposiciones de temas agrarios, en estos ya varios años, en que se ha venido impulsando el estudio de dicha materia.



Juan Carlos Solís Mendoza.

La Naturaleza Jurídica del Ejido, y su imposibilidad de generar riquezas, las Inversiones Extranjeras en tierras ejidales, especialmente en zonas hoteleras.

Excursión a Monte Albán,
BMA Congreso Oaxaca 2004,
fotografías de Carlos de Buen Unna.



Bueno, pues fue ahora en el Congreso de Oaxaca y bajo la atinada insistencia de nuestro actual Presidente Emilio González de Castillas del Valle, junto con el Presidente de la Barra Mexicana de Oaxaca, el muy agradable y magnífico anfitrión Lic. Jorge E. Franco, que se tuvo la oportunidad de llevar a cabo estudios en la Mesa de Derecho Agrario e Indígena, lugar por demás propicio para abordar estos temas relativos a la tierra social que, sirva la aclaración, abarca más del 53% por ciento de la totalidad del territorio nacional.

Los temas que se debatieron, como diría Emilio, "a fuego cruzado", en los que se tocaron tópicos referentes a la Naturaleza Jurídica del Ejido y su Imposibilidad de Generar Riqueza, las Inversiones Extranjeras en Tierras Ejidales, especialmente en las zonas hoteleras de los litorales del país, el reconocimiento a nivel Constitucional de los derechos de etnias, indígenas y comunidades y, algunos más como, la ampliación de la competencia por materias de los Tribunales Agrarios, son cuestiones que están permitiendo que, de los Congresos de la Barra conocidos por el suscrito, puedan realizarse planteamientos novedosos y necesarios para mejorar la suerte del campo que hoy prevalece.

Sin embargo, no contento con lo que hasta ahora se ha logrado, aunque si agradecido y satisfecho por las magníficas aportaciones de los bien analizados temas, debemos pensar que esta labor requiere tener un desenlace objetivo y tangible que defina el rumbo de la rama del Derecho que permita desarrollar económicamente al campo. La finalidad debe consistir en lograr obtener un detonante jurídico para esta rama económica del país que tanto lo necesita. Se necesita crear la llave legal para dar cauce al desarrollo de riqueza en tal sector de la economía mexicana.

El método de trabajo más claro y obvio, sobre el que debemos trabajar, es el de que la ciencia del Derecho marque, bajo un ordenamiento positivo, las reglas necesarias para este desenlace. La inquietud demostrada en estos años por los participantes, la finalidad de la Barra para aportar cuestiones valiosas al mundo del

Derecho Mexicano, su función de ser un foro para la exposición de estos temas de manera académica, mediante un método estrictamente jurídico de estudio, así como ensayos y estudios de sinceros interesados en resolver los problemas de los diferentes temas agrarios, son elementos propicios para hacer planteamientos, inclusive multidisciplinarios, con el fin de lograr soluciones integrales al manejo de esta materia.

Después de algunas pláticas con empresarios agricultores y agroindustriales, así como de ideas surgidas de magníficas exposiciones como la de Rogelio López Velarde, sobre los Contratos de Pemex con compañías extranjeras y la de Francisco Treviño, quien nos habló de los contratos de servicios múltiples con la CFE, más valiosos comentarios que han tenido a bien brindar Ricardo Ríos Ferrer, actual Coordinador de Derecho Administrativo y de Sergio Huacuja, sobre cuestiones de contratos multimodales, así como de miembros de la Comisión de Derecho Ambiental, con su impulsor y gran conocedor de dicha área Héctor Herrera, debe pensarse en la posibilidad de adaptar esquemas novedosos al campo, al medio rural y a la producción agropecuaria y agroindustrial mediante los Contratos de Servicios Múltiples y los Contratos Multimodales, como una cuestión interdisciplinaria de Derecho Civil, Mercantil, Administrativa, Ambiental, Fiscal y, desde luego, Agraria.

Estos contratos, bien estructurados e integrados en una base agraria, agropecuaria y rural en general, tomando en cuenta las cuestiones de litorales, forestal y silvícola, deben ser más que oportunos y convenientes para que los sujetos agrarios, sin arriesgar propiedades o posesiones, puedan aprovechar la riqueza que se encuentra durmiendo "el sueño de los justos" que tienen bajo sus pies, en combinación con grandes inversionistas del orden mundial.

Bienvenida la materia y discusión rural y agropecuaria a este excelso foro que es la Barra Mexicana. Estudiemos este tema bajo las bases reales y oportunas que el nuevo siglo XXI está proporcionando a aquellos que desean mejorar e impulsar el Derecho y al Campo Mexicano.

EL DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Reviste especial importancia la interpretación de la SCJN, en virtud de que su decisión contribuye a promover la sana competencia e incentiva la inversión.

El Poder Judicial Federal y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contribuyen significativamente a la integración del Derecho de las Telecomunicaciones a través de las tesis jurisprudenciales y resoluciones que emiten. La función de interpretación de dichos órganos jurisdiccionales comprende “[...] una labor de creación del Derecho [...] para el efecto de ajustarla a las exigencias impuestas por su conveniente aplicación [...]”¹, especialmente considerando que las telecomunicaciones evolucionan incesantemente.

En el Derecho de las Telecomunicaciones, de la misma manera que en las demás ramas del Derecho, los tribunales federales son los intérpretes supremos² a través de la jurisprudencia que “[...] emerge de la fuente viva que implica el análisis reiterado de las disposiciones legales vigentes [...]”³. Particularmente, existen dos jurisprudencias del Poder Judicial Federal de enorme trascendencia para el Derecho de las Telecomunicaciones en México, a saber, aquélla que reconoce la facultad de la Comisión Federal de las Telecomunicaciones (“Cofetel”) para emitir disposiciones de observancia general y aquélla que se refiere a la expedición de nuevas concesiones.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”) emitió la jurisprudencia 143/2002 bajo el rubro “División de Poderes. La Facultad Conferida en una Ley a una Autoridad Administrativa para Emitir Disposiciones de Observancia General, No

Conlleva una Violación a ese Principio Constitucional.”, que en su parte conducente establece que: “[...] no existe disposición constitucional alguna que impida al Congreso de la Unión otorgar a las autoridades que orgánicamente se ubican en los Poderes Ejecutivo o Judicial, la facultad necesaria para emitir disposiciones de observancia general sujetas al principio de preferencia o primacía de la ley [...]”.

Es de particular atención la resolución del amparo en revisión 106/2002⁴ por la Segunda Sala de la SCJN que es una de las cinco tesis que forman la jurisprudencia 143/2002 referida. La Segunda Sala de la SCJN, considerando el artículo 90 de la Constitución Federal, los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con los artículos 7 fracción I y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones (“LFT”), confirmó que la Cofetel está autorizada para emitir disposiciones de observancia general desde el punto de vista material y sujetas al principio de primacía de ley.

Por tanto, este pronunciamiento de nuestro máximo tribunal de justicia apoya la labor de la Cofetel para regular las telecomunicaciones en nuestro país y fomentar una sana competencia entre los actores del sector, en beneficio de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. Asimismo, se confirma la legalidad de la actuación de la Cofetel para que -como órgano regulador de las telecomunicaciones-, emita disposiciones administrativas relacionadas con la interconexión, interoperabilidad, operación y



Clara Luz Álvarez González de Castilla.

¹ “INTERPRETACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES Y DE NORMAS LEGALES. SUS DIFERENCIAS.

”, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, III Segunda Parte-1, página 419.

² “JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. NO ES RECLAMABLE A TRAVÉS DE UN JUICIO DE GARANTÍAS.

”, Pleno de la SCJN, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, noviembre de 1993, tesis P.LXX/93, página 40.

³ “JURISPRUDENCIA, CONCEPTO Y OBLIGATORIEDAD DE LA.

”, Segunda Sala de la SCJN, Semanario Judicial de la Federación, CXXIX, Tercera Parte, página 28.

⁴ Amparo en revisión 106/2002. Teléfonos de México, S.A. de C.V., 23 de agosto de 2002. Segunda Sala de la SCJN.



calidad de las redes y servicios de telecomunicaciones, y de todas aquellas disposiciones que sean necesarias para regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México. Dichas disposiciones administrativas pueden tomar la forma de reglas para la prestación de un servicio en particular (por ejemplo, las Reglas del Servicio Local⁵), o de planes técnicos fundamentales (verbigracia, el Plan Técnico Fundamental de Numeración⁶, el Plan Técnico de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil⁷), por citar algunos ejemplos.

La expedición de disposiciones administrativas de carácter general es esencial para las telecomunicaciones como aquellas relacionadas con las obligaciones de interconexión⁸ e interoperabilidad⁹ entre las redes de telecomunicaciones. Por ejemplo, si no existieran dichas obligaciones, necesitaríamos en nuestras casas una línea de la red X para comunicarnos exclusivamente con personas abonadas a la red del operador X y otra línea de la red Y para comunicarnos con personas abonadas a la red del operador Y (ausencia de interconexión); asimismo, requeriríamos igual número de aparatos telefónicos como productores de éstos hubieran, porque tendríamos que usar los marca A para comunicarnos con otros aparatos marca A (ausencia de interoperabilidad).

La segunda jurisprudencia relevante para el Derecho de las Telecomunicaciones es la número 36/2004 emitida por la Segunda Sala de la SCJN bajo el rubro “Telecomunicaciones. En la Expedición de Nuevas Concesiones a Terceras Personas para Instalar, Operar o Explotar Redes Públicas en esa Materia para un Área Geográfica Anteriormente Asignada, No Procede la Garantía de Audiencia en favor de

su Titular”, derivada de la contradicción de tesis denunciada por la SCT.

Al resolver esta contradicción de tesis la SCJN otorgó certeza y seguridad jurídica, confirmando que la SCT puede otorgar concesiones a terceras personas para prestar idéntico o similar servicio en la misma área geográfica, basándose en que uno de los objetivos de la LFT es fomentar la sana competencia, evitando monopolios o prácticas monopólicas en términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La SCJN resaltó que no procede la garantía de previa audiencia al concesionario establecido, si su título de concesión carece de derechos de exclusividad en el área geográfica correspondiente.

Reviste especial importancia la interpretación de la SCJN en virtud de que su decisión contribuye a promover la sana competencia e incentiva la inversión en servicios de telecomunicaciones al saber que el Estado Mexicano favorece un mercado competitivo.

En la integración del Derecho de las Telecomunicaciones participan diversos actores, teniendo un rol preponderante la SCJN y los órganos jurisdiccionales que lo enriquecen con sus resoluciones. Asimismo, la Cofetel participa en la construcción del Derecho de las Telecomunicaciones que por su propia naturaleza requiere adecuarse día a día, mediante la expedición de disposiciones administrativas de observancia general, sujetas al principio de primacía de la ley. En un sector crucial para el desarrollo de México, la interpretación judicial como fuente del derecho es fundamental para que el Derecho de las Telecomunicaciones responda a la realidad de los cambios tecnológicos y se traduzca en un pilar sólido de la economía nacional.

⁵ DOF de 23 de octubre de 1997.

⁶ DOF de 21 de junio de 1996.

⁷ DOF de 5 de agosto de 2003.

⁸ La interconexión se refiere a la conexión física (de los medios de transmisión, equipos y sistemas de red) y lógica (programas de cómputo con los que operan dichos equipos y sistemas) de las redes de telecomunicaciones. El objeto de la interconexión es permitir que los usuarios de una red puedan comunicarse con los usuarios de otras redes, o bien, utilizar servicios proporcionados por otra red. La interconexión es la base para la interoperabilidad y debe, por disposición de ley, permitir que el tráfico entre redes se intercambie de manera eficiente.

⁹ La interoperabilidad se refiere a las características técnicas y a la funcionalidad de las redes de telecomunicaciones que permiten que puedan operar con otras redes, utilizando protocolos (lenguajes) comunes. La interoperabilidad hace posible (i) que los servicios de una red puedan prestarse de manera adecuada, consistente, predecible y con calidad a los usuarios de otras redes, y (ii) la comunicación y operación entre sí de aparatos o dispositivos de distintos productores, es decir, los de marca A para hablar con los de marca B y viceversa.

¿QUÉ CELEBRAMOS?



Jesús Ávila Fernández.

Más de 100 años después México, vive una crisis sindical producto de los malos manejos que se han dado a lo largo de la historia.

Para Patricia Kurczyn la crisis sindical se debe principalmente a la falta de empleo producto de la tecnologización de las empresas transnacionales, y para superarla “será necesario renovar los sistemas de afiliación pues la falta de cohesión puede provocar la pérdida de espacios, antes ganados, frente a los grandes consorcios”.

Mientras tanto, para Néstor de Buen la gran debilidad del sindicalismo en México se debe a que es “corporativo, leal al Estado y corrupto”; esto sin tomar en cuenta que “no es representativo, ni democrático, ni tiene ninguna fuerza más que la de hacer negocios turbios”.

El problema es mundial, asegura Jorge de Presno, pues “la gente ya no tiene el deseo de estar sindicalizado porque ya no se ve el resultado que se veía en años anteriores, la lucha común por los intereses ya no es como en un principio”.

Principio que nos remonta a 1886, cuando la ciudad de Chicago vivió una de sus principales y más lamentables tragedias, cuando las organizaciones obreras se habían posicionado a favor de la implantación general de la jornada de ocho horas, por el reconocimiento de las organizaciones sindicales y los derechos de la mujer, así como la prohibición del trabajo realizado por niños.

La historia recuerda que el 1º de mayo comenzó el movimiento total del proletariado con la mayor huelga en la historia de los Estados Unidos; levantamiento que viera su primer catástrofe el día tres del mismo mes, cuando la policía abrió fuego contra la concentración trabajadora dejando un saldo de seis muertos y multitud de heridos.

En protesta, el 4 de mayo, unos tres mil trabajadores se reunieron para escuchar a los líderes del grupo. Spies, Parsons y Fielden,

quienes condenaron con vibrantes discursos la actuación tanto de la burguesía como de los miembros de la policía.

El resultado del mitin, después de que uno de los oficiales ordenara el desalojo de la plaza, fue la detención de los activistas obreros que salieron vivos de la balacera policiaca, la clausura de los órganos de expresión obreros y la formación de grupos especiales de matones para preservar la propiedad.

En el evento “todas las garantías constitucionales y legales fueron pisoteadas, toda garantía de protección individual rechazada, se volvió a imponer en la ciudad el despotismo arbitrario de la policía, la brutal policía de Chicago” escribió F. Sorge al describir el momento.

El proceso de los arrestados en el mitin inició el 15 de julio y siete de los 15 dirigentes de los trabajadores, acusados de delitos como atentar contra la Constitución, la Declaración de Independencia y estar implicados en asesinatos, obtuvieron, el 20 de agosto, la condena de pena capital.

Más de 100 años después, México vive una crisis sindical producto de los malos manejos que se han dado a lo largo de su historia, cuando los sindicatos tenían diputados, senadores y hasta gobernadores o secretarios de Estado, lo que les impedía defender ambas partes, señala De Presno Larrañaga.

Y continúa, los sindicatos deben modificarse buscando los intereses de quienes los integran, los de los trabajadores, dejando de lado las cuestiones políticas.

Esa no sería la única solución, pues Néstor de Buen asegura, como lo planteó en el proyecto de Ley presentado al Partido Acción Nacional, que se debe hacer una revisión a fondo para desaparecer aquellos sindicatos que están



Patricia Kurczyn Villalobos.



Néstor de Buen Lozano.



Jorge García de Presno Larrañaga.



Jorge Enrique Cervantes Martínez.



afectados por la corrupción, los que están al servicio del Estado y de los empresarios, los que firman contratos colectivos de trabajo de protección.

Sin embargo, para Patricia Kurczyn, México no atraviesa el momento óptimo para realizar una reforma laboral, pues “los legisladores están haciendo cosas descabelladas en otros terrenos con todo y que el Senado ha sido un cuerpo congruente y serio”.

La reforma que se busca debe ser integral, pues siendo diversas las experiencias de cada entrevistado, los puntos a revisar no fueron los mismos. Para Jorge de Presno Larrañaga se debe modificar, de la Ley Federal del Trabajo, la libertad sindical y el derecho al voto secreto dentro de los grupos sindicales, pero “principalmente quitaría la posibilidad de que las universidades puedan ir a huelga”.

Por su parte, Patricia Kurczyn asegura que se debe fortalecer al trabajador, la equidad de género y acelerar los procesos laborales en muchos aspectos, así como revisar los principios generales establecidos en la primera parte de la Ley.

Mientras tanto, Néstor de Buen buscaría eliminar el corporativismo, mejorar las condiciones de los trabajadores y acabar con las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o por lo menos nombrar jueces que dependan del Poder Judicial y no del Ejecutivo.

Respecto de acabar con las Juntas de Conciliación existen otras opiniones, como la de Jorge Cervantes, que considera innecesaria la medida, pues “en México, se debe de fortalecer el tripartismo como sucede en otras partes del mundo como la corte laboral Danesa, la de Finlandia, la de Islandia, la Noruega y la de Eslovenia, entre otras; tribunales laborales que conservan el tripartismo, siendo algunas de ellas cortes independientes al Poder Judicial central”.

Las modificaciones sin duda lograrían beneficios para todas las relaciones laborales, aunque la preocupación de los entrevistados es fortalecer la posición del trabajador que debería gozar de libertad sindical y derecho a huelga de manera libre, “de esa forma también

tendría derecho a firmar convenios colectivos aprobados por los trabajadores y no por un líder corrupto”, indicó Néstor de Buen.

La reforma necesaria no puede ser ligth, aseguró Jorge de Presno Larrañaga. Sin embargo no sólo con ello podremos hacer justicia a nuestros trabajadores, pues además será necesario que quienes litiguen en materia laboral sean profesionales del derecho.

Del mismo modo, Patricia Kurczyn argumenta que quienes coyotean perjudican los índices de justicia, por lo que se une al pensamiento de De Presno al considerar necesario no sólo que los abogados que comparezcan cuenten con su cédula profesional, sino que además estén certificados “para que tengamos la seguridad de que son personas que merecen ostentar ese título y que merecen representar a los trabajadores”.

Néstor de Buen, por su parte, no piensa de la misma forma, pues según su visión, muchas veces los trabajadores tienen miedo de no poder pagar los honorarios de un abogado y prefieren que los representen personas con práctica en materia laboral, a lo que no le ve mayor problema.

La noticia de los sucesos de Chicago conmovió al mundo y en el Primer Congreso de la II Internacional (Congreso Internacional Obrero Socialista de París), en julio de 1889, se estableció que el día 1 de mayo sería el “Día de la Solidaridad Internacional de los Trabajadores”.

Así, año con año se ha continuado una lucha para obtener y defender los derechos fundamentales de los trabajadores. Derechos como la jornada laboral de ocho horas, la supresión de vergonzosos contratos de aprendizaje, la lucha contra la discriminación laboral y social de la mujer trabajadora y la igualdad de su salario, así como la supresión de injustos recortes a los obreros, de sus derechos a reunión, huelga y expresión.

Derechos alcanzados por los trabajadores mexicanos, más no respetados del todo ante la ley; derechos que también han sido mal interpretados por los mismos y por sus patrones, derechos que han sido rebasados por abogados y tribunales en busca de un beneficio personal.

Jorge E. Cervantes
Martínez

En nuestra Constitución se dice que nadie puede ser juzgado sino por los tribunales previamente establecidos

La Barra Penal Internacional (BPI) fue fundada el 15 de junio del 2002, esto es, cincuenta años después de que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), intentara crear un tribunal permanente para juzgar crímenes como genocidio, de guerra y de lesa humanidad. La Barra Penal surge cuando los países miembros de la ONU logran crear la Corte Penal Internacional (CPI), mediante el Estatuto de Roma, con la intención de sustituir, de ahora en adelante, a los tribunales ad hoc, creados específicamente para juzgar los delitos antes mencionados.

Tomando en cuenta que la CPI es un tribunal de pleno derecho que requiere equilibrio entre sus partes, la BPI nace con la intención de crear una comunidad jurídica internacional que apoyará, tanto a abogados defensores como a la fiscalía, frente a esa Corte de Justicia Internacional, con sede en La Haya, Holanda.

Aún sin la ratificación por parte de la Corte, la Barra Penal Internacional llevó a cabo su primer Asamblea General en marzo del 2003, donde más de 400 delegados, provenientes de más de 50 países, de los cinco continentes eligieron a los miembros del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo.

Después de las primeras elecciones quedaron representadas, tanto en el Consejo como en el Comité, las cinco regiones del planeta; sin embargo uno de los cargos no fue ocupado, por lo que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, inscribió como candidato a Luis A. Madrigal Pereyra, quien fungió durante dos años como Coordinador de la Comisión de Derecho Penal y ahora es miembro del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, quien fue electo por unanimidad de votos el 24 de abril del presente año.



Luis Alfonso Madrigal Pereyra.

Recién electo, Madrigal Pereyra asegura que la BPI tenía mucho interés en que fuera México, y en especial la Barra Mexicana, Colegio de Abogados quien encabezara los trabajos de derecho en Latinoamérica.

Crear la Corte Penal Internacional, señala Luis Madrigal, es terminar con los tribunales ad hoc, pues el mayor inconveniente de los mismos es que eran creados al momento, para juzgar un caso en especial y pueden estar supeditados al vencedor. Los primeros dos puntos mencionados se superan al crear este Tribunal Permanente, y el tercero quedará superado una vez que se ratifique y reconozca a la Barra Penal Internacional.

“En nuestra constitución se dice que nadie puede ser juzgado sino por los tribunales previamente establecidos, por lo que continuar creándolos violaría los preceptos legales de muchos países que tienen un sistema parecido al nuestro (...) y de ahora en adelante será la CPI quien se encargará de juzgar a las personas que violen derechos universales”, comentó.



Pero aclaró que el Estatuto de Roma prevé la creación de la Corte y prevé también el funcionamiento de la Fiscalía General, pero deja fuera los derechos tanto de la defensa de la víctima, como los del probable responsable; y para subsanar esto, se ha creado la BPI, de esa forma los resultados de la Corte mostrarán mayor justicia.

Los puntos establecidos son prácticamente declaraciones de principios, señaló Luis Madrigal, y analizando los procedimientos nos damos cuenta que el Secretario General de la Corte tiene poderes omnipotentes, por lo que la ratificación y el reconocimiento de la Barra se hacen más necesarios, pues dicho órgano podrá fortalecer el sistema que se ha creado.

Tomando en cuenta que el último Tribunal Penal Internacional fue creado para enjuiciar a Milosevic, por la Ex-Yugoslavia, ni la CPI ni la BPI trabajan en ningún caso por el momento, sin embargo se encuentran cimentando las bases de modo y forma en que se realizarán los juicios en un futuro.

Cabe mencionar que la Corte no sólo trabajaría en el supuesto de una guerra entre países, sino que podría intervenir en “casos dictatoriales como los existentes en África”, donde un dictador cometa un crimen contra un grupo minoritario, por ejemplo.

Por su parte, la Barra Penal Internacional está preocupada por los poderes que mantiene el Secretario de la Corte, pues en caso de no recibir el reconocimiento de la ONU, sería él quien decida qué abogado podrá, o no, dirigirse

a la misma; mientras que los miembros de la Barra trabajan actualmente en el método, o los créditos que deberá cubrir cualquier abogado.

Es decir, “nosotros presentamos ante la Corte a los abogados que, como Barra, pensamos cuentan con la capacidad y la conducta ética, entre otras cosas, que los llevaría a poder participar, y en caso de que el Secretario dijera que no, tendría que demostrar que ese abogado no está justificado para dirigirse al tribunal”.

Se espera que la CPI valide y reconozca oficialmente -extraoficialmente ya lo hace-, a la Barra Penal Internacional dentro de la reunión que se llevará a cabo en septiembre en La Haya, sin embargo los Consejeros trabajan ya en el Código de Ética que habrá de respetarse frente al tribunal, pues al estar participando en un juicio de nivel internacional deberá obedecer normas preestablecidas.

Resumiendo, la Barra Penal Internacional opinará, estudiará y defenderá no sólo el derecho penal internacional, sino a los abogados que se presenten ante la Corte, así como los procedimientos, señaló Luis Madrigal.

La labor tanto de miembros de la Barra, como de Consejeros, será convencer a los distintos gobiernos que representan, de firmar el Tratado para unirse a los países que ya forman parte de la Corte Penal Internacional, así como capacitar a los abogados que estén interesados en acercarse a la misma.

Redacción: Jesús Ávila

8° CONGRESO

Jesús Ávila
Fernández

NACIONAL DE ABOGADOS

El jueves 20 de mayo del presente, el ex convento de Santo Domingo de Guzmán, la construcción virreinal en pie más grande e importante de México debido a su monumentalidad, su valor artístico y el papel que desempeñó como centro de evangelización y promoción cultural para el Estado de Oaxaca, abrió sus puertas para recibir el día veinte de mayo pasado a los participantes del Octavo Congreso Nacional de Abogados, organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., quienes discutirían sobre el tema principal: "Diagnóstico y Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México".

Cientos de participantes asistieron puntualmente a la visita guiada que se organizó en el Centro Cultural de Santo Domingo, donde se pudo observar la majestuosidad del edificio construido entre el siglo XVI y el XVII.

En la ruta del Museo de las Culturas de Oaxaca, ubicado en la parte alta del inmueble, se apreciaron piezas arqueológicas procedentes de Monte Albán y Mitla, así como diversas herramientas zapotecas, mixtecas, mixes, huaves y triquis, etnias del Estado sede. Así como la Biblioteca "Fray Francisco de Burgoa", formada con el acervo histórico de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Puntualmente a las 17:30 horas, en la explanada del impactante Jardín Histórico-Etnobotánico del convento, se llevó a cabo la ceremonia oficial de inauguración, presidida por Emilio González de Castilla del Valle, Presidente de la Barra, José Murat Casab, Gobernador del Estado de Oaxaca y Jorge Eduardo Franco Jiménez, Presidente de la Barra de Abogados de Oaxaca.

Entre los integrantes del presidium inaugural se



Guía en Santo Domingo, Carlos y Margarita Pastrana y Ángeles, Emilio González de Castilla Mena, Cecilia Mena de González de Castilla.

encontraba Don Juan Díaz Romero, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en representación del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Azuela Guitron; Don Vicente Aguinaco Alemán, Presidente que fuera de la nueva integración del máximo tribunal; Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador de Justicia del Distrito Federal; Mag. María del Consuelo Villalobos Ortiz, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Lic. Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; Lic. Rogelio Chagoya Romero, Procurador General de Justicia en el Estado de Oaxaca; Fabián Aguinaco Bravo, Primer Vicepresidente de la Barra y Luis Enrique Graham Tapia, Segundo Vicepresidente de la Barra, entre otros.

El primero en tomar la palabra, después de rendir honores a la bandera y una vez terminado el himno nacional, fue Jorge E. Franco, quien aseguró que las sesiones que se llevarían a cabo deberían revitalizar el principal postulado de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados: Trabajar por la defensa de los valores del derecho



José Murat Casab y Emilio González de Castilla del Valle.

Jorge E. Franco, quien aseguró que las sesiones que se llevarían a cabo deberían revitalizar el principal postulado de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados: Trabajar por la defensa de los valores del derecho mediante el fortalecimiento de la cultura jurídica en el país.



Alejandro Calderón Aguilera y su esposa, Salvador Muñozuri Hernández.



Evangelina de Franco, Emilio González de Castilla y Velasco y Emilio González de Castilla Mena.



Bernardo Batiz Vázquez, Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Fabián y Lourdes Aguinaco.

mediante el fortalecimiento de la cultura jurídica en el país.

Tocó el turno a Emilio González de Castilla del Valle, quien en su calidad de Presidente de la Barra, mencionó que de no encontrar tanto autoridades como gobernados una solución pronta y equitativa a sus conflictos, serán, por una parte, los particulares quienes se hagan justicia por propia mano, y por la otra, los órganos de gobierno podrían caer en un autoritarismo con impunidad; para que esto no pase, continuó, es primordial hacer una evaluación y un diagnóstico del estado actual de los sistemas de procuración e impartición de justicia, para detectar las áreas susceptibles de mejoría.

Para ello se convocó a este foro, indicó, pues con el trabajo en conjunto de juzgadores y postulantes lograremos la preparación continua de los profesionales del derecho, desarrollo que debe tender hacia una certificación periódica que aseguraría a la sociedad un servicio de calidad y permitiría una difusión y aplicación de las normas éticas.

Por su parte, el Ministro Juan Díaz Romero señaló que las condiciones para este Congreso no podrían ser mejores, pues la realidad actual es la ventana, dijo, por la que nos empezamos a acercar al panorama de un régimen democrático. Estamos en buen momento, repitió, pues esta asamblea de labores creativas para mejorar nuestro sistema de impartición de justicia deberá contribuir para vencer la violencia que amenaza con destruir al mundo.

El discurso del Gobernador de Oaxaca, Lic. José Murat, se refirió a algunos de los principales avances en el estado. Sin embargo, después de escuchar el elocuente y emotivo discurso del Ministro Oaxaqueño, le cedió amablemente la palabra para que fuera el propio Ministro Juan Díaz Romero quien declarara formalmente inaugurados los trabajos a nombre del Estado que nos recibió.

Luego de la declaratoria inaugural, los integrantes del presidium se mezclaron entre

los asistentes para iniciar las charlas y discusiones que, motivadas por el cóctel ofrecido en el mismo recinto, dieron una pequeña visión de lo que serían los trabajos del Congreso recién comenzado.

Las actividades del día 21 de mayo iniciaron con el desayuno de líderes de Barras Asociadas y Capítulos del Colegio, donde Emilio González de Castilla del Valle señaló que habrá que desarrollar un sistema de puntuación para obtener una base objetiva de certificación; por lo que recordó que se debe formar un grupo de trabajo para fijar criterios generales y específicos por áreas, regiones y municipios.

Del desayuno se sacaron dos conclusiones principales: Se deben firmar los convenios de asociación con las Barras Foráneas y se debe insistir en la necesidad de que sean los Colegios Profesionales quienes participen en la certificación, más no deben ser los certificadores.

El programa académico inicio sus actividades, simultáneamente, en los distintos salones del hotel Misión de los Ángeles, inmueble escogido por ser el que mejor llenaba las exigencias de infraestructura. Las mesas de trabajo fueron divididas por materia, de modo que cada participante tuvo la libertad de asistir al debate de su elección. Por la mañana discutieron los especialistas de Comercio Exterior, Derecho Constitucional e Internacional, Mediación, Derecho Electoral, Derecho Penal, Fiscal y Administrativo y Arbitraje Comercial.

Posteriormente, la Presidencia Municipal de la Ciudad de Oaxaca ofreció una comida en el patio Los Laureles del hotel sede, a la que asistieron todos y cada uno de los abogados participantes, y donde por supuesto continuaron los comentarios enriquecedores sobre la impartición de justicia en México. Previamente a la comida se tomó la tradicional foto del Congreso.

La mayoría de las mesas de la mañana continuaron sus ponencias después de la comida, y se sumaron a dichas materias la de

Derecho Laboral y la de Propiedad Intelectual.

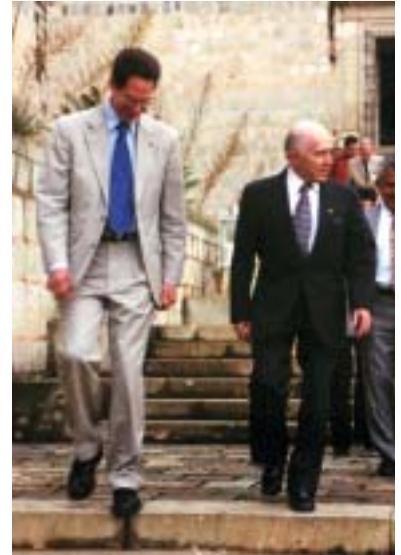
Las actividades del viernes terminaron en el soberbio teatro Macedonio Alcalá, donde los congresistas fueron deleitados, merecidamente, por la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Oaxaca bajo la dirección del maestro Javier García Vigil, concierto ofrecido por el Gobernador del Estado de Oaxaca, José Murat.

En el evento se reunieron personalidades como Javier Quijano Baz y su esposa, Jorge García de Presno Larrañaga y su esposa, Miguel Estrada Sámano y su esposa, Emilio González de Castilla y Velasco, Jesús Zamora Pierce y su esposa, Raúl Medina Mora y su esposa, Fabián Aguinaco Bravo y su esposa, Luis Enrique Graham Tapia y su esposa, Carlos Pastrana y Ángeles y su esposa; y Carlos Loperena Ruíz, entre otros. El Presidente de la Barra no pudo asistir, pues se encontraba, junto con el Presidente de la Barra Oaxaqueña, en la televisora estatal en una interesante entrevista sobre los temas del Congreso que fue transmitida en vivo a todo el estado. La esposa del presidente Sra. Cecilia MENA Gonzpález de castilla sí acompañó a los Barristas al interesante Concierto.

Para el tercer día de Congreso, sábado 22 de mayo, los participantes de American Bar Association desayunaron con miembros del Consejo y charlaron sobre preparación continua y acreditación.

Este día se llevaron a cabo las mesas referentes al Derecho Indígena, Bancario, Constitucional, Laboral Ambiental, Penal y Civil. Algunos de los temas revisados fueron: Reforma de la Ley de Amparo, Diagnóstico y propuestas para mejorar los esquemas para la recuperación de créditos, Reformas en materia de sociedades mercantiles, Aspectos específicos sobre el procedimiento penal y la Vigencia de la conformación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, entre otros.

En el presidium preparado para dar por terminadas las labores del Octavo Congreso Nacional de Abogados, Diagnóstico y



Emilio González de Castilla del Valle y Juan Díaz Romero.



Felipe y Laura Ibáñez Mariel.



Joel Hernández, Juan Díaz Romero, Emilio González de Castilla del Valle, José Murat Casab, Jorge Eduardo Franco Jiménez.

Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México, se encontraba el Presidente de la Barra Mexicana, Emilio González de Castilla del Valle; el Presidente de la Barra Mexicana de Oaxaca, Jorge E. Franco, el Lic. Enrique Calvo Nicolau, quien moderó con maestría el debate, el Ministro Don José de Jesús Gudiño Pelayo, y el Lic. y C.P. Víctor E. Beltrán Corona Director General de Profesiones.

La ceremonia comenzó con una exposición breve por cada panelista sobre el tema y acto seguido se abrió una sesión de preguntas, por parte del público, y respuestas comentadas, a cargo de quienes participaron como panelistas en el debate. Finalmente, se llegó al acto de clausura y el presidente de la Barra se tomó unos minutos para señalar algunas conclusiones de las distintas mesas de trabajo.



Francisco Javier Arce Gargollo, Raúl Bitar, Carlos F. Pastrana y Ángeles, Gerardo Limón Espíndola.

González de Castilla del Valle habló de los frutos del trabajo realizado por las distintas mesas, exaltó el esfuerzo de los congresistas y agradeció la participación tanto de quienes prepararon ponencias como de quienes enriquecieron los debates al expresar su visión. Desde luego, agradeció al personal administrativo de la Barra de Oaxaca y de nuestro Colegio por el gran trabajo desempeñado, lo que hizo posible el evento.

Antes de ceder la palabra al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, el Presidente de la Barra afirmó que los trabajos realizados serían, sin duda, una aportación contundente para el desarrollo de la justicia social, por lo que invitó a los involucrados a seguir discutiendo y debatiendo, pues de esa forma los avances de estos días de trabajo verían buen término en la práctica profesional.

A continuación el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo pidió a los presentes se pusieran de pie para dar por terminados, oficialmente, los trabajos desarrollados en el Octavo Congreso Nacional de Abogados.



Federico Hernández Arroyo, Carlos Mena, Jesús Ángel Arroyo, Luis Manuel Rodríguez Rivero, Carlos Ledesma, Emilio González de Castilla del Valle, Rosa María Ávila de Guerrero.

Terminados los trabajos intelectuales, la Barra organizó una comida de clausura en los jardines de la Hacienda de Los Laureles, donde se reunieron todos los abogados congresistas procedentes de diversos Estados de la República con el único objetivo de festejar por el éxito de este magno evento.

La exquisita comida servida en el jardín de la Hacienda de los Laureles permitió a los organizadores amenizar el evento con algunos bailables de la Guelaguetza, mismos que nos hizo el honor de enviar el Gobernador de Oaxaca Jose Murat Casab, nuestro anfitrión. Así, mientras los congresistas degustaban y brindaban por el éxito obtenido en las mesas de trabajo, cuatro parejas de bailarines oaxaqueños, ataviados con la gala acostumbrada, danzaron música de las diferentes regiones de Oaxaca, en un mosaico esplendoroso de luz, color y armonía que nos mostró la gran belleza del Estado, danzas que concluyeron con una amable lluvia que refrescó el ambiente.

En esta comida los participantes tuvieron la posibilidad de relacionarse sin la presión que emana de un congreso de esta magnitud. Así los estudiantes de derecho cuestionaron y compartieron a quienes compartían el pan y el vino con los mismos, enriqueciendo el uno al otro y estrechando lazos de amistad.

Una vez que el sol cayó, las trompetas y guitarras del mariachi entonaron "Las Mañanitas" para homenajear a Emilio González de Castilla del Valle, quien en este día celebraba su santo y quien en compañía de su familia se levantó de la silla para cantar, acompañado del mariachi y de varios miembros del consejo, así como de varios estudiantes de Derecho de diversos Estados de la República. Vaya nuestro reconocimiento a todos los participantes, que hicieron de este Congreso con su esfuerzo un verdadero intercambio de conocimientos y de amistad y cordialidad.



José Murat Casab, Bernardo Batíz Vázquez .



Vicente Aguinaco Alemán y Juan Díaz Romero.



Jesús Ángel Arroyo.

**Carlson
Wagonlit**
Travel™

Líder mundial en
consultoría y gestión de
viajes corporativos

Reservaciones de Avión / Hotel y Auto

Atención personalizada

Más de 35 sucursales en México

Tarifas y descuentos negociados
exclusivamente
para nuestros clientes



Planes de ahorros semestrales
según sus objetivos estratégicos

Ahorros comprobables
mensualmente

La garantía de la
tarifa más económica



Más de 3,300 agencias en 141
países y 75 años en México

Visitenos en
www.carlsonwagonlit.com.mx

Tel: (55) 52 41 55 00
(55) 55 14 00 87

**Carlson
Wagonlit**
Travel™

LECCIONES DEL CONGRESO



Laura Rodríguez Macías.

¿Puede un ciudadano candidato ser candidato independiente a la Presidencia de la República?

Laura Rodríguez: De acuerdo con la legislación actual no puede registrarse, sin embargo existen antecedentes; en Tamaulipas un candidato independiente se postuló para la Presidencia Municipal, por ejemplo. En el caso de Jorge Castañeda, sabemos que ha promovido un amparo pero tendríamos que esperar la sentencia de la Corte para saber si se va a dar lugar, o no, para que a partir de ese amparo el Tribunal Electoral permita la existencia, o no, del candidato independiente; y una vez resuelta esa controversia deberemos iniciar la polémica que generará el financiamiento del candidato.



Juan Ramón Obón León.

¿Cuáles son los aspectos principales, a tomarse en cuenta, en la reparación del daño a los titulares del derecho?

Juan Ramón Obón: Reparación del derecho moral, las infracciones a cualquier derecho de la propiedad intelectual, incluso los que no sean delitos y los derechos de cualquier titular, no solamente del autor sino de cualquier otro titular de derechos como organismos de radiodifusión, editores de libros y productores de obras audiovisuales; pues aunque estos aspectos están contemplados por la ley, la reforma del año pasado al artículo 123 bis los dejó mal estructurados y se necesita hacer una revisión para que queden lo suficientemente claros.



Celia Gómez Martínez.

¿Deben unificarse los Códigos Penales en el país?

Celia Gómez: Sería una herramienta muy útil para solucionar conflictos considerados graves en un Estado y no en otro, esto agilizaría los procedimientos penales pero no la considero la única solución pues como se encuentran actualmente nos sirven para resolver los problemas.



Jorge García de Presno
Larrañaga.

¿Qué podremos esperar del Octavo Congreso, tomando en cuenta este inicio? (la ceremonia de inauguración)

Jorge G. de Presno Larrañaga: El esfuerzo que han puesto los directivos de la Barra es notable pues han logrado reunir a la inmensa mayoría de nuestros compañeros barristas realmente conocedores del derecho. Esto no se había logrado desde los tiempos de Zamora, cuando yo era Vice-presidente, mismo que hasta el momento considero ha sido el mejor, sin embargo por lo que veo tanto de presencia como de la forma en que se llevarán a cabo las mesas, creo que estamos frente a un Congreso que dará la oportunidad de que la gente esté más integrada y podremos escuchar la voz de todos los participantes.

¿Cuál sería la correcta interpretación del artículo 67 del Código Fiscal de la Federación?

Daniel Amézquita: Que también sea aplicable, claramente, la institución de la caducidad a los aprovechamientos; específicamente a las cuotas compensatorias a fin de que no haya interpretaciones en ambos sentidos, como se han venido presentando ante los tribunales.



Daniel Amézquita Díaz.

¿Era necesaria la reforma de la Acción de Nulidad de Juicio Concluido?

Javier Quijano Baz: La última reforma sobre nulidad de juicio fraudulento es innecesaria pues existen múltiples normas en diversas leyes y en el Código de Procedimientos que permiten plantear la nulidad de un juicio fraudulento, por lo que no había que hacer una reforma específicamente para ello, a mi parecer existen reformas más importantes que debemos tomar en cuenta, como la del Estado, Electoral y la Fiscal, reformas que actualmente tienen mayor importancia que el derecho privado.



Javier Quijano Baz.

¿Cuáles son las adiciones propuestas al artículo 29 constitucional del Estado de Oaxaca?

Jorge Eduardo Franco: Propongo que en el artículo mencionado se incluya, después de haber hecho una investigación de la composición que tenemos en el Estado y cómo funciona en nuestro gran número de comunidades, en las que se mezcla la cuestión municipal con el manejo de las autoridades tradicionales de usos y costumbres, planteó que se debe modificar a decir que nuestro Estado está compuesto por municipios, pueblos y comunidades indígenas, lo que no altera el régimen federal establecido por la Constitución.



Jorge E. Franco Jiménez.

¿Debe unificarse el Poder Judicial dentro de un solo órgano?

Rosa María Ávila de Guerrero: Hasta el momento no existe un pronunciamiento conjunto, pues considero que lo más importante deberá seguir resolviendo efectivamente las controversias de manera pronta y expedita, de conformidad con el artículo 17 constitucional; sin importar si se está concentrado, o no, en un solo órgano del gobierno.



Rosa María Ávila de Guerrero.

Por supuesto que lo es... sus decisiones las dicta sin ningún lineamiento por parte del Ejecutivo Federal; y durante su historia, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha demostrado una línea de rectitud y honestidad.



Luis Enrique Graham Tapia.

¿Son la mediación y el arbitraje privado las soluciones modernas más efectivas para resolver controversias?

Luis Enrique Graham Tapia:

Lo que se ha demostrado, sobre todo en materia comercial, es que el arbitraje y la mediación son herramientas muy efectivas en términos sobre todo de tiempo, de calidad de soluciones dictadas y, si es bien manejada, también en cuanto a costos para resolver las diferencias existentes entre empresas.



Gabriel Ortiz Gómez.

¿Es realmente autónomo el Tribunal Contencioso Administrativo?

Gabriel Ortiz: Por supuesto que lo es... sus decisiones las dicta sin ningún lineamiento por parte del Ejecutivo Federal; y durante su historia, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha demostrado una línea de rectitud y honestidad. Los criterios de los magistrados pueden ser en uno o en otro sentido pero desde el punto de vista de recibir instrucciones creo que se pudieron dar algunos casos aislados sin embargo hoy por hoy es un organismo autónomo que dicta sus opiniones fundadas.



Leonel Péreznieto Castro.

¿Deben unificarse de manera federal los notarios y corredores públicos?

Leonel Péreznieto: Es una alternativa interesante, aunque en la realidad cumplen funciones si no totalmente diferentes, tienen mercados específicos y si los dos funcionan en sus respectivos mercados y se les tiene confianza en los trabajos que realizan en cada lugar no es necesario hacerlo, pues además el corredor es federal y el notario local, diferencias que debemos conservar.



Raúl Medina Mora.

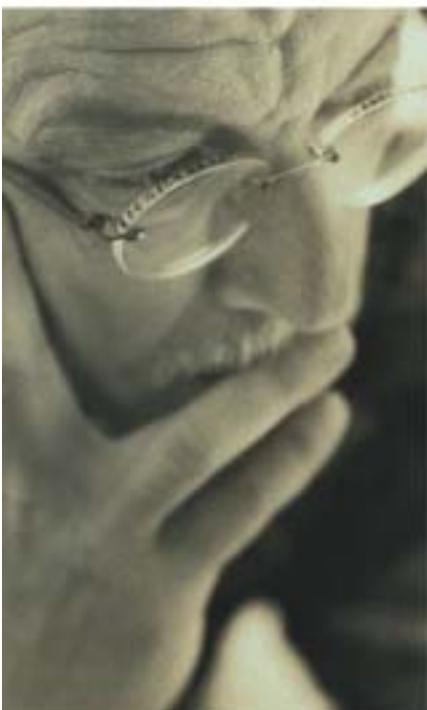
¿Qué necesitamos para progresar en nuestra impartición de justicia?

Raúl Medina Mora: Todo ha ido mejorando, estamos en el futuro del federalismo mexicano, de modo que los jueces mexicanos preparados deberían tener más libertad de acción y aunque el esfuerzo de la Judicatura es notable en su afán por desarrollar a los jueces federales, la preparación no es general ni obligatoria en los Estados, aunque estoy conciente de que en algunos si trabajan por el desarrollo de la impartición de justicia.

Entrevistas: Jesús Ávila

Nuevas políticas para los nuevos tiempos

La J.F.K. School of Government de la Universidad de Harvard
La Universidad de Georgetown
La Universidad Autónoma de Barcelona
Y El Tecnológico de Monterrey



Se unen para los nuevos tiempos de la Administración Pública y la Política Pública, creando la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey, la cual surge por la exigencia de un nuevo liderazgo para un México democratizado, inserto en un mundo globalizado.

Ante este panorama, la EGAP tiene como misión que la formación profesional se encamine a promover el mejoramiento económico, político, empresarial y social del país mediante personas éticas que ejerzan un liderazgo visionario en su comunidad.

La EGAP te invita a conocer sus programas de posgrado en:

- *Maestría en Administración Pública y Política Pública (MAP)*
En convenio con la J.F.K. School of Government de la Universidad de Harvard
- *Maestría en Derecho (MDP)*
En convenio con la Universidad Autónoma de Barcelona.
- *Maestría en Estudios Internacionales (MEI)*
En convenio con la Universidad de Georgetown
- *Maestría en Análisis Político y Medios de Información (MPM)*
En convenio con la Universidad de Georgetown
- *Maestría en Economía Pública (MER)*
Esta maestría se ofrece en los campus de Ciudad de México y Monterrey
- *Maestría en Prospectiva Estratégica (MPE)*
Esta maestría se ofrece en el campus Monterrey
- *Maestría en Análisis Político y Medios de Información (MPM)*
En convenio con la Universidad de Georgetown
- *Maestría en Comunicación (MCO)*
Esta maestría se ofrece en la EGAP sólo en Estado de México. En los demás campus se ofrece dentro de otras divisiones.

Le informamos de nuestros próximos eventos en los que sería de gran agrado que asistiera:

- **Campus Estado de México**
Sesiones informativas: 15 julio y 15 agosto
Exámenes de Admisión: 10 julio, 7 y 21 agosto
- **Campus Ciudad de México**
Sesiones informativas: 10 julio
Exámenes de Admisión: 10 julio, 7 y 21 agosto
- **Examen Gratuito en ambos Campus el 10 de julio**

INFORMES

Para mayor información de los programas y confirmación de su asistencia a los eventos comunicarse a:

CAMPUS ESTADO DE MÉXICO
Informes: 5864-5520
egap.cem@servicios.itesm.mx

CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO
Informes: 5483-1619/ 5483-2366
egap.ccm@servicios.itesm.mx

Visite nuestra página web:
www.itesm.mx/egap



TECNOLOGICO DE MONTERREY

EGAP

Escuela de Graduados en
Administración Pública y Política Pública

Comida de la Amistad

Rosa María Ávila de Guerrero



Emilio González de Castilla del Valle.

Como cada año los barristas nos reunimos en nuestra tradicional Comida de la Amistad, en esta ocasión celebrada el día viernes 11 de junio, en la que con gran entusiasmo y agrado disfrutamos del radiante Jardín Principal del Hotel Camino Real.

Poco a poco los barristas fuimos llegando, recibiendo la cordial bienvenida de nuestro Presidente, Emilio González de Castilla del Valle, y así se fueron integrando las mesas del Jardín, hasta contar con la concurrencia de quinientos barristas.

Antes de que iniciara el servicio de comida, los barristas aprovechamos el tiempo para compartir con los amigos, saludar, y por qué no, comentar lo agradable del punto de encuentro y la tan oportuna ocasión para estrechar los lazos de amistad que son tan característicos de los integrantes de la Barra; por si fuera poco, contamos con la música en vivo del grupo de Mama Rumba de la colonia Roma, lo que propició un ambiente por demás agradable.

Acudieron a la comida los ex presidentes... Jesús Zamora Pierce, Jorge García de Presno Larrañaga, Javier Quijano Baz, Miguel I. Estrada Sámano, Raúl Medina Mora y Alejandro Ogarrío Ramírez España así como los distinguidos miembros del Consejo Directivo de nuestra querida Barra.

El menú fue excelente y el servicio nada menor, diversos comentarios escuchamos y compartimos respecto de los deliciosos postres, sin saber que lo mejor estaba por venir.

Los temas de las sobremesas fueron de lo más diverso, desde las tradicionales y añejas discusiones jurídicas sobre temas del ejercicio profesional y sobre los temas doctrinales que siempre estarán vigentes, así como del tan cercano partido de fútbol entre Chivas y Pumas, como los tópicos que se quedaron en el tintero de nuestro reciente Congreso Nacional de Abogados, y de los retos que enfrenta la Barra, entre otros.

Entre los asistentes a la comida, recordamos a Fabián Aguinaco Bravo, Luis Enrique Graham, Emilio González de Castilla del Valle,



Mariano Piña Olaya y Patricia Kurczyn Villalobos.



Jorge Enrique Cervantes y Héctor Herrera Ordóñez.



Javier Quijano Baz y Raúl Cruz Rodríguez.



María Elena Mereles del Valle y Gonzalo Sánchez Calderón.



Salvador Muñuzuri.

Luis Madrigal Pereyra, Alfonso Villalva, Hilda García Islas, Celia Gómez Martínez, Cecilia Flores Rueda, Werner Vega, Ricardo Ríos Ferrer, Raúl Guerrero Palma, Roberto Rendón Graniell, Ligia González, Alejandro Ávila, entre otros.

Sin importar la presencia de la lluvia, la concurrencia seguía igual de nutrida, ya que la gran carpa que tenían preparada nos protegió de tal acontecimiento.

Por si hubieran sido insuficientes las casi siete horas que llevaba la reunión, a los que nos gusta cerrar los eventos, o como diría el maestro Ruíz Quiroz, acompañar al último asistente, fuimos invitados a continuar nuestras conversaciones en un salón del Hotel, del cual tengo noticia de que salieron pasada la media noche. ¡Ustedes dirán si valió la pena tan agradable reunión!

Todo esto no hubiera sido posible sin la magistral coordinación de la señora Elvira Baranda y los administrativos de la Barra, siempre tan atentos y dispuestos a que los barristas nos sintamos como en casa.

¡Felicidades y gracias por el evento!



Jorge García de Presno Larrañaga, Emilio González de Castilla del Valle, Alejandro Ogarrio Ramírez España.



Raúl Medina Mora.



Jesús Zamora Pierce.



Bernardo Ledesma Uribe, Miguel I. Estrada Sámano, Fabián Aguinaco Bravo.



Cuahtémoc Reséndiz Núñez, Carlos Oliveros García y Gerardo Díaz Murguía.



Francisco Javier Arce Gargollo y Felipe Ibáñez Mariel.



Edna Franco Vargas y Jorge Eduardo Franco Jiménez.



Julián Treviño Meixueiro, Luis Enrique Graham Tapia y Rodrigo Zamora Etcharren.



Carlos Requena Ochoa, José Luis Izunza Espinosa, Antonio Becerril González, Rafael Heredia Rubio, Francisco Riquelme Gallardo y Luis A. Madrigal Pereyra.



Julio Daniel Carbajal Smith y Laura Rodríguez Macías.



Juan Carlos Solís, Ricardo Ríos Ferrer, Sergio Huacuja Betancourt, Carlos Valencia, Germán Saldívar, Francisco Javier Franco.



Arturo Pérez Robles, Gabriel Ortiz Gómez, Patricia López Padilla.



Cecilia Flores Rueda, Celia Gómez Martínez, Hilda García Islas.



Julio Hernández Barros, Raúl Guerrero Palma y Rubén Mendoza Vivas.



Roberto Rendón Graniell, Ligia González Lozano, Rosa María Ávila de Guerrero y Juan Carlos Guerrero Valle.



José Enrique Ortiz Teyssier, Jesús Cantú Esparza, Jorge Enrique Roel Paniagua y Pedro Robles Otero.



Néstor y Claudia de Buen, Silvia Pérez Martínez, Pedro Robles Otero.



Ricardo Cruz González, Alma Delia Cruz Cruz, María del Carmen Guillén, Susana Pimentel Monroy, José Benito Romano, Raúl Cruz Rodríguez, Marina Fernández Morán, Elizabeth Guillén, Juana María Cedillo de Glutrón.

Asamblea General de Asociados

Marina Fernández



Francisco Gaxiola de Haro.

El lunes 28 de junio se llevó a cabo la Asamblea General de Asociados en el Club de Industriales, misma que dio inicio con el riguroso cumplimiento del orden del día previsto en la convocatoria conducida por Francisco Gaxiola de Haro en su calidad de Primer Secretario del Consejo.

El Presidente de la Barra, Emilio González de Castilla del Valle, rindió su informe acto seguido, hizo lo propio el Tesorero del Colegio, Gabriel Ortiz Gómez; el siguiente punto fue la admisión y entrega de constancias a los nuevos Barristas, quienes recibieron la más cordial bienvenida.

Una vez concluida la Asamblea, Gabriel Castañeda Gallardo, dirigió unas palabras reconociendo la importancia de las decisiones tomadas por Claus von Wobeser, durante su cargo como presidente; recordó las principales actividades realizadas y concluyó haciendo una reseña de la vida personal y profesional, tan congruente y ejemplar, del homenajead.

Después, Claus von Wobeser tomó la palabra para hacer un reconocimiento al apoyo recibido durante su dirección, pues dijo, que el trabajo que realizó al frente de la Barra era de autoría colectiva, mencionando como participantes en ésta tarea, primeramente a su familia, a sus socios, a los miembros del Consejo Directivo y a sus amigos; haciendo mención especial a Leonel Pereznieto, a Marie Alsace Galindo Roel, Elvira Baranda, y al Personal Administrativo de la Barra.

Posteriormente, Emilio González de Castilla del Valle junto con Claus von Wobeser y su esposa Andrea, se dirigieron hacia el atril donde se encontraba la fotografía, y realizaron la develación entre los aplausos de la audiencia.

Al terminar la ceremonia se sirvió un vino de honor amenizado con la charla cordial de todos los participantes, quienes disfrutamos, como fondo musical, de un grupo de cuerdas que en forma magistral nos deleitó con sus interpretaciones.



Claus von Wobeser.



Emilio González de Castilla del Valle.



Gabriel Castañeda Gallardo.



Gabriel Ortiz Gómez.



Emilio Gonzalez de Castilla y Claus y Andrea von Wobeser.



Ofeilia y Alejandro Ramirez España, Raúl y Luisa Medina Mora.



Héctor y Marta Martínez Vara, Werne y Hildegard von Wobeser.



Ramón Obón León y su esposa y Juan Ramón Obón García.



Antonio Borja Charles y Clara Luz Alvarez González de Castilla.

BARRISTAS DE NUEVO INGRESO



Héctor Chamlati, Gabriel Ortiz Gómez, Luis Enrique Graham Tapia,
Emilio González de Castilla del Valle, Fabián Aguinaco Bravo.

Clara Luz Alvarez González de Castilla
José Luis Carrasco Tovar
Adriana Leticia Contreras Ortiz
Luis Alberto de la Mora Ramírez
Héctor Durán Benítez
Julián Fernández Rodríguez
Santiago García Luque
Federico Hernández Arroyo
Bernardo Omar Jaskille Begne
Alejandro Lemus López
Iliana Martínez Martín del Campo
Cristhian Osman Marthos Orozco
María Elena Mesta Fernández
Genaro Arturo Millán Ortiz
Oscar Moreno Ramos
Rosalba Muñoz Campos
Alma Delia Muñoz Márquez
Alejandro José Nila Rosales
Ramón Obón García
Carlos Razziel Olvera Seañez
Arturo Pérez Arredondo

Juan Pablo Piña Kurczyn
David Ricardo Ramírez Montoya
Heriberto Rangel Méndez
Luis Alberto Rangel Méndez
Alfredo Alejandro Reyes Krafft
Eduardo Robles Elías
Diana Rodríguez Torres
Sergio Rubén Máximo Romero Jiménez
Adrián Salgado Morante
Iván Sánchez Montero
Ana Cecilia Salazar Figueroa
Karen Tapia Valdivia
Iker Ulloa Necoechea
Carolina Vela Hernández
Marco Tulio Venegas Cruz
Mariana Villalba Ortiz
Vicente Yáñez Luis
Alejandro Marck Zaldívar Campos
Roberto Zavala Chavero
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

SEMINARIO

Héctor Herrera Ordóñez

RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA EN MÉXICO

El miércoles 23 de junio de 2004 concluyó exitosamente el Diplomado “*Régimen Jurídico del Agua*” organizado por nuestro Colegio, en el que participaron 20 ponentes que impartieron 92 horas de clases a 30 participantes. Presidió la ceremonia de clausura el Lic. Emilio González de Castilla del Valle, Presidente del Consejo Directivo de la BMA, quien entregó las constancias de participación correspondientes. Al final de la ceremonia de clausura se ofreció un vino en honor de los participantes en el Diplomado.

El Diplomado se llevó a cabo del 5 de abril al 23 de junio de 2004 en el Auditorio de la BMA en la Ciudad de México, sesionando los lunes y miércoles de las 16:00 a las 20:00 horas. Se analizaron los aspectos jurídicos más relevantes del agua

en nuestro país a la luz de la legislación vigente, desde el punto de vista constitucional, administrativo, fiscal, ambiental, penal, civil e internacional. Asimismo, se analizaron las reformas a la Ley de Aguas Nacionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 2004.

En la citada ceremonia de clausura el Lic. González de Castilla informó sobre el Seminario “*Legislación de Agua y Residuos en México, E.U.A. y Canadá y Retos Transfronterizos*” que organiza nuestro Colegio por conducto del Comité de Educación Continua y la Comisión de Derecho Ambiental, con la participación de la Sección de Ambiente, Energía y Recursos de la “*American Bar Association*”, la Sección de Derecho Ambiental, Energía

y Recursos de la “*Canadian Bar Association*” y la “*Comisión para la Cooperación Ambiental*” [de América del Norte]. Se llevará a cabo en el Auditorio de la Bolsa Mexicana de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 10 y 11 de agosto de 2004. El programa del Seminario está a disposición de los interesados en la página de Internet de nuestro Colegio:”

En dicho Seminario se tendrá la oportunidad de comparar los aspectos más relevantes de la legislación de agua y residuos en México, E.U.A. y Canadá. También se analizarán los asuntos transfronterizos entre dichos países en materia de agua y residuos, así como la causación de daños transfronterizos relacionados con el agua y los residuos.



Héctor Herrera Ordóñez, Blanca Alicia Mendoza Vera, Luis Enrique Graham Tapia.

ANÁLISIS PRÁCTICO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

Carlos J. Mc Cadden M.

El pasado jueves 6 de mayo, a las 19:00 horas, en el auditorio de las instalaciones de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, por conducto de la Coordinaciones de debates de nuestro colegio, se llevó a cabo un intercambio de opiniones sobre el controvertido tema del acceso a la información gubernamental. En el participaron los licenciados Rodrigo Zamora Etcharren, socio del Bufete Zamora Pierce y Antonio Aramburu Mejía, socio del Despacho Zaldivar y Arámburu, así como el doctor Miguel Carbonell, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En su exposición, Rodrigo Zamora, autor de un libro de reciente aparición sobre el tema titulado Acceso a la información pública gubernamental federal (Ed. Porrúa, 2003), introdujo el debate seguido por Antonio Arámburu y Miguel Carbonell. El licenciado Zamora explicó el esquema legal bajo el que opera el nuevo sistema de acceso a la información pública gubernamental federal plasmado en la *Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental* (DOF 11 de junio de 2002). Acto seguido, planteó algunas de las implicaciones que dicho acceso trae aparejadas, mismas que apenas se han empezando a ver en razón de la novedad de ese esquema.

Posteriormente, hizo una breve referencia al Reglamento que sobre el tema recientemente emitieron la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal (DOF de 2 de Abril de 2004). Conforme a este Reglamento, los expedientes concluidos son públicos, excepto los documentos entregados por las partes que hayan sido señalados por éstas como confidenciales, basando esa manifestación en alguna ley o tratado. Por otro lado, serán reservadas las sentencias de casos que puedan afectar la dignidad de la persona o causar un daño irreparable, pero se emitirán versiones en las que se supriman los datos personales.

El licenciado Antonio Aramburu, se refirió a algunos problemas que se advierten hoy en día en cuanto al tratamiento que se les da a los *Derechos fundamentales*. Señaló que es inadmisibles se trate de

fijar su contenido a través de lo que disponen las leyes ordinarias, ya que ello provocaría una *lamentable decantación* de su contenido esencial, pues irremediablemente se verían reducidos.

Puntualizó la importancia que tiene, hoy en día, el entender que a menudo puede existir una *colisión* entre diversos derechos fundamentales. Por lo que lo es importante no es establecer jerarquías entre ellos, sino solamente determinar, en cada caso concreto, cual de ellos tiene mayor peso, ya que el derecho de acceso a la información, puede colisionar con otros, tales como el derecho a la vida, al honor, a la personalidad, a la libertad de comercio, a la tutela judicial efectiva, al constitucional de tipo laboral, etc.



Raúl Medina Mora y Carlos Mc Cadden Martínez.

Destacó el adecuado estudio de técnicas de ponderación de derechos pues “no se puede hacer una adecuada ponderación cuando se desconoce el contenido esencial de los derechos fundamentales que están colisionando”.

Se refirió también a la *interpretación constitucional* señalado que es lamentable que actualmente los juristas no hayan advertido que el sistema jurídico se compone no solamente de “reglas estrictas”, normalmente plasmadas en las leyes, sino que también se integra por “principios jurídicos”. En este punto concreto debe



Antonio Arámburu Mejía.

destacarse la labor que ha llevado a cabo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a menudo resuelve con base en estos principios, logrando resoluciones mucho más coherentes con el “estado democrático de derecho” a que aspiramos.

El licenciado Antonio Arámburu concluyó su exposición diciendo que es muy importante que los derechos fundamentales y en concreto el de Acceso a la Información, se vayan dotando de un contenido moderno y evolutivo, que sirva para dar solución a los problemas de los hombres de hoy y que en gran medida esa labor corresponde a todos los *operadores jurídicos*. Algunos en mayor medida que a otros, pero, desde los abogados postulantes y académicos hasta la judicatura y las autoridades debe perfeccionarse esa labor.

El doctor Miguel Carbonell concentró sus comentarios en el *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la*



Rodrigo Zamora Etcharren.

aplicación de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de 2 de abril.

Dijo que el derecho de acceso a la información pública es un nuevo derecho que se encuentra en el artículo sexto de la *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, desde 1977: “el derecho a la información será garantizado por el Estado.”

La Ley federal de transparencia regula de manera amplia este derecho, por ello la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal se vieron obligados a aprobar un reglamento sobre transparencia de los expedientes de los tribunales federales enmendando así aspectos diversos de los acuerdos con que ambos organismos normaron, el año pasado, el derecho a la información, mismos que contenían contradicciones y restricciones no previstas por la ley.

Así en materia familiar y penal en principio son las partes las que tienen interés jurídico, pero la sociedad también por lo que puede haber colisión de derechos. El artículo 7 del reglamento no hace referencias por materia pero distingue dos tipos de información: la que aportan las partes, a la que se tendrá acceso al final del juicio, y la generada por el organismo institucional, a la cual se tendrá acceso desde que se dicte.

Según Carbonell no obstante la nueva ley hay datos para el “optimismo”, así por ejemplo el INFONAVIT no le está contestando los oficios del IFAI. El IPAB niega acceso a las actas de sus sesiones argumentando que se trata de un secreto fiduciario. La Suprema Corte no puede informara qué normas jurídicas ha declarado inconstitucionales, simplemente porque no lo sabe. No lleva un inventario al respecto.

Terminadas las exposiciones se abrió el foro a un sección de preguntas y respuestas en donde los ponentes pudieron comentar la relación de la Ley de transparencia con los *Derechos humanos* y sobre algunas cuestiones técnicas tocantes a la retroactividad y al hecho de que esta Ley de transparencia no contiene sanciones.

DERECHO AMBIENTAL

Alejandro Ferro Negrete.

En esta ocasión se comentó la tesis aislada cuyo título es “RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE CONTEMPLA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE IMPONEN COMO CONSECUENCIA DE AQUELLA.”, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

En dicha tesis, dicho Tribunal concluyó que si bien es cierto el Artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) no alude expresamente a la figura de la prescripción, también es cierto que sí indica que el término que tiene la autoridad para demandar la responsabilidad ambiental



Salvador Muñuzuri Hernández, Mauricio Limón Rojas.

es de cinco años, previendo además cuando inicia dicho término –a partir del momento en que se produzca el acto, hecho u omisión correspondiente-, lo que implica que la figura de la prescripción de las sanciones administrativas quedó inmersa en dicho Artículo. Esto lo enfatiza el Tribunal Colegiado señalando que “...se considera que al establecer el artículo en comento que el término para demandar la responsabilidad ambiental será de cinco años contados a partir del momento en que se produzca el acto, hecho u omisión correspondiente, se refiere a la prescripción de las sanciones administrativas, de donde se puede deducir que prevé la extinción de la responsabilidad ambiental

por el simple transcurso del tiempo.”

Al respecto, se comentó, entre otras cosas, que la tesis del Segundo Tribunal Colegiado concluye la existencia de la prescripción de la responsabilidad bajo una base errónea, en virtud de que el Artículo 203 de la LGEEPA no se refiere a la facultad de la autoridad administrativa ambiental para sancionar administrativamente conductas contrarias a dicho ordenamiento legal, sino a la responsabilidad atribuible a toda persona que contamine o deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad –denominándola la propia Ley como–“responsabilidad ambiental”-, quedando obligada a reparar los daños causados de conformidad con la legislación civil aplicable. De tal manera que la prescripción “implícita” en el Artículo 203 de la LGEEPA no es aplicable a la facultad sancionadora de la autoridad administrativa, sino a su facultad de demandar por la vía civil la reparación del daño al ambiente, a los recursos naturales o a la biodiversidad, al sujeto que los haya causado.

1. RESEÑA DE LA EXPOSICIÓN DEL TEMA “EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, A CARGO DEL DR. MAURICIO LIMÓN ROJAS. PREVENCIÓN Y

El expositor invitado a esta sesión de la Comisión de Derecho Ambiental fue el Dr. Mauricio Limón Rojas, Coordinador Jurídico de SEMARNAT, quien presentó el tema “El Proyecto de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos”.

El Dr. Mauricio Limón hizo una breve exposición del contenido de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, destacando que su naturaleza jurídica es la de un ordenamiento legal que distribuye competencias entre los tres niveles de gobierno, bajo el criterio del tipo de residuos. Por ejemplo, la Federación es competente en la regulación y control de los residuos peligrosos, y el resto de ellos, que no sean considerados ni clasificados como peligrosos, son competencia de los Estados y de los Municipios.

El expositor señaló que las Normas Oficiales Mexicanas que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para establecer los límites que sirvan para determinar si un residuo es o no peligroso, son instrumentos orientadores de la competencia de las autoridades, ya sea que su control corresponda a la Federación, a los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios, según se trate de residuos peligrosos o de residuos diferentes a estos.

También recordó otros aspectos relevantes de la Ley, como el concepto de manejo integral de residuos, y su articulación con acciones administrativas, financieras, jurídicas, y de diversa índole, que enmarcan la gestión integral de residuos. Además, destacó elementos innovadores que contiene dicha Ley como son la responsabilidad derivada por sitios contaminados y la figura de la inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad de sitios contaminados y su cancelación cuando tales sitios sean remediados, lo que trasciende en actos jurídicos como la compraventa de ese tipo de inmuebles.

Ya en materia del proyecto de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, señaló que este importante instrumento aún se encuentra en elaboración, para lo cual se abrirá una consulta pública, en la que podrán participar todos los interesados –y en particular las empresas generadoras de residuos, que son los sujetos jurídicamente obligados- a efecto de recibir comentarios y propuestas para nutrir un contenido viable del Reglamento.

El Dr. Limón Rojas comentó que el contenido esencial del proyecto de Reglamento se concentra en cinco temas centrales o prioritarios que son:

1. Planes de manejo integral de residuos: particularmente hacia la problemática de los productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos;
2. Manejo integral de residuos peligrosos;



Aisa I Mendoza Calva y Daniel Basurto González.

3. Sitios contaminados, con especial atención en los programas de remediación;
4. Residuos de manejo especial provenientes de la industria minero-metalúrgica, y
5. Residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos.

También fue materia de comentarios la preocupación de los empresarios y generadores de residuos respecto de las leyes estatales en esta materia, en virtud de lo novedoso del tema, la capacidad de los gobiernos locales para instrumentar acciones de gestión integral de residuos, y el enorme universo de residuos sólidos, que es mayor al de los residuos peligrosos.

Otros temas comentados fueron la renovación/prórroga de las autorizaciones; la transferencia de derechos de las autorizaciones y los cambios de razón social de las empresas; los plazos de respuesta a solicitudes de autorización; la incineración de residuos y el manejo de cenizas que genera esta forma de eliminación de residuos, así como los confinamientos de residuos y sus características para su instalación y operación seguras, particularmente la distancias entre éstos y los centros de población.

Los asistentes fueron muy participativos en la sesión de comentarios, preguntas y respuestas lo cual dio un especial realce a la sesión.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Federico Hernández Arroyo

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del día 1º de junio del 2004, se reunieron en las instalaciones del Club Universitario de México, A.C., sita en Paseo de la Reforma número 150, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta ciudad capital, los miembros de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. ("BMCA"), con objeto de celebrar la sesión correspondiente al mes de junio del 2004, de conformidad con la convocatoria previamente girada para tal efecto.



Fabián Aguinaco Bravo, Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Bernardo Ledesma Uribe.

Presidió la reunión el Sr. Lic. Bernardo Carlos Ledesma Uribe, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la BMCA, y actuó como Subcoordinador el Sr. Lic. Luis Manuel Rodríguez Rivero, contándose con la presencia del Sr. Lic. Fabián Aguinaco Bravo, como Primer Vicepresidente de la BMCA y del Sr. Lic. Luis Enrique Graham Tapia, como Segundo Vicepresidente de la BMCA.

Conforme a lo establecido en la orden del día, el Segundo Vicepresidente de la BMCA presentó un breve informe sobre las actividades del Colegio, destacando principalmente el éxito del Octavo Congreso Nacional de Abogados celebrado en días pasados en la ciudad de Oaxaca, Oax. A continuación, la coordinadora de la Asociación de Servicios Legales, A.C. presentó un informe en relación con las actividades que realizan e

invitó a los asistentes a participar con el servicio legal gratuito a través de las diferentes modalidades que ofrece la asociación.

Previa presentación del currículo vitae del Doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor, quien actualmente se desempeña como Secretario Técnico Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nuestro invitado procedió a presentar su plática sobre el tema "Derecho Procesal Constitucional. Presente y futuro".

La plática versó principalmente en torno a la pregunta de si existe actualmente la rama del Derecho Procesal Constitucional. Aunque hay autores que la niegan y otros que consideran al Derecho Procesal Constitucional como una parte concretizada del Derecho Constitucional, en opinión del Doctor Ferrer Mac-Gregor en este momento puede considerarse válidamente al Derecho Procesal Constitucional como una rama jurídica autónoma tal como lo es el Derecho Procesal Civil.

Para arribar a la anterior conclusión, nuestro participante expuso cuatro aspectos que justifican dicha postura:

1. La existencia de una legislación especializada en materia de Derecho Procesal Constitucional. En primer lugar, Ferrer Mac-Gregor mencionó los antecedentes históricos de procedimientos constitucionales que han existido en México, comenzando por los juicios de la Edad Media en el viejo continente, pasando por el época colonial o novo hispana hasta llegar a nuestros días. Su conclusión consiste en que en nuestro país hemos tenido desde hace mucho tiempo procesos constitucionales regidos por leyes específicas, los cuales recientemente se han empezado a sistematizar de manera científica.

Por mucho tiempo el amparo fue el proceso constitucional fundamental, pero en últimas fechas han cobrado fuerza o se han introducido otros mecanismos para la protección y defensa de la normativa constitucional como lo son las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales. Conforme ha avanzado la sociedad y el propio desarrollo del Estado como principal violador de los derechos humanos, ha sido necesario incorporar nuevos

instrumentos para hacer efectivo el texto constitucional. Así, en nuestros días contamos con legislación especializada que regula diversos procedimientos constitucionales como por ejemplo la Ley de Amparo, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, ante la diversidad de leyes, surgió la interrogante de si era necesario contar con un código que regule todos los procedimientos constitucionales a nivel federal, siguiendo el ejemplo del Perú que recientemente adoptó una disposición en ese sentido.

2. La existencia de una magistratura constitucional. En términos generales, hay dos tipos de tribunales constitucionales: aquellos que cuentan con un control difuso u ordinario de la constitución (el caso de los Estados Unidos) y los que tienen un control concentrado (el modelo austriaco basado en las ideas de Kelsen). A raíz de los años setenta hubo un auge por los tribunales constitucionales ad hoc que empezaron a proliferar en todas partes del mundo, empezando por Europa y llegando incluso hasta África y Asia. En América Latina se había seguido el esquema americano, pero a mediados del siglo pasado empezó la influencia de adoptar la figura de un tribunal máximo de interpretación constitucional. En nuestros días podemos decir que existen cuatro tipos de magistraturas constitucionales:

a) tribunales autónomos fuera del poder judicial; b) tribunales dentro del poder judicial; c) salas constitucionales dentro de cortes supremas; d) cortes supremas que han adquirido el matiz de cortes constitucionales.

Para Ferrer Mac-Gregor, en México existe un control dual de la constitución, es decir, por un lado está concentrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por otro lado, es difuso, ya que intervienen en el control constitucional no sólo la Suprema Corte de Justicia de la Nación sino también los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Jueces de Distrito, por lo que hace al juicio de amparo.

Asimismo, el Doctor Ferrer señaló que México se ubica en el tipo de una corte suprema que ha adquirido el perfil de tribunal constitucional. En su opinión, existen dos grandes etapas que permiten delinear esta característica. A partir de 1917 hasta 1988, todas las reformas que se llevaron a cabo en torno a la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron encaminadas a combatir el rezago de expedientes, como por ejemplo el aumento de número de ministros en 1928 y 1934, así como el incremento en el número de salas. Sin embargo, desde 1988 se impulsó la visión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal eminentemente constitucional. Así, la reforma de 1994



Raúl Medina Mora, Luis Enrique Graham Tapia.

fue trascendental para que la Corte adquiriera ese perfil constitucional, tanto en el aspecto orgánico (mediante la reducción de 26 a 11 ministros y la creación del Consejo de la Judicatura) como competencial (a través la introducción de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, que aún cuando estas últimas existían no se utilizaban ni estaban claramente definidas). Posteriormente, en 1996 hubo una reforma en materia electoral y medios de impugnación, y finalmente en 1999 se delimitó la naturaleza de la Corte y se le otorgó la facultad de emitir acuerdos generales para limitar la materia del recurso de revisión de su competencia a aquellas cuestiones que impliquen, además de la decisión acerca de la constitucionalidad de una ley o sobre la interpretación directa de un precepto de la Constitución, la fijación de un criterio de importancia y trascendencia.

En resumen, para Ferrer Mac-Gregor actualmente existe una magistratura constitucional que se ubica en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3. La existencia de una autonomía de la disciplina del Derecho Procesal Constitucional. Aunque recientemente, ha surgido una doctrina tendiente a sistematizar los procesos constitucionales no sólo en México sino en otras partes del mundo. Por ejemplo, se ha creado el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional el cual edita una revista sobre el tema. Los planes de estudio de diversas universidades de México han incluido la materia de Derecho Procesal Constitucional en la que se estudia tanto el amparo como la acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales. También existe una maestría de Derecho Procesal Constitucional.
4. Finalmente, el Doctor Ferrer Mac-Gregor apela al sentido común para considerar al Derecho Procesal Constitucional como una disciplina del derecho autónoma. Cuando ya existen diversos mecanismos, no sólo el amparo, que tienen como finalidad defender la Constitución debe considerarse que existe un Derecho Procesal Constitucional.

Tomando en cuenta de que existe un Derecho Procesal Constitucional, siguiendo a Cappelletti, dicha disciplina se puede dividir en por lo menos tres sectores:

- (i) derecho procesal constitucional para la protección de la parte dogmática de la Constitución, es decir, las libertades y los derechos humanos;
- (ii) derecho procesal constitucional para la protección de la parte orgánica de la Constitución;
- (iii) derecho procesal constitucional trasnacional, en donde un órgano de Derecho Público Internacional puede imponer la obligación a un Estado de modificar su constitución. Tal ha sido el caso con la Corte Interamericana de Derechos Humanos que obligó a Chile eliminar la censura contenida en su Constitución, así como el caso de la matanza de Barrios Altos en Lima, Perú. Apenas a partir del año de 1998 México aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es factible que en nuestro país experimentemos en un futuro casos como

los mencionados.

Adicionalmente, el Doctor Ferrer Mac-Gregor agregó en su exposición un cuarto sector: el Derecho Procesal Constitucional a nivel local o estatal. Por lo menos cinco estados de la República Mexicana han creado salas constitucionales a nivel local, así como el establecimiento de figuras novedosas para el control constitucional, como es el caso de Veracruz en donde se introdujo un juicio para la protección de derechos humanos a nivel local.

Para terminar su plática, el expositor presentó las siguientes conclusiones:

1. El Derecho Procesal Constitucional es una nueva disciplina del Derecho que es necesaria su sistematización.
2. El juicio de amparo ha dejado de tener el monopolio de la defensa de la constitución.
3. Es necesaria una articulación de los medios de control constitucional a nivel local, federal e internacional.

Una vez finalizada la exposición del Doctor Ferrer Mac-Gregor, se abrió la discusión a los participantes de la mesa.

Se suscitó una discusión sobre la influencia de los juicios aragoneses en la época de la colonia y su trascendencia en el juicio de amparo, y se concluyó que no se dio tal influencia. Asimismo se mencionó que el control de constitucionalidad en México es concentrado en el sentido de que le corresponde a todo el Poder Judicial de la Federación. También se señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación siempre ha sido un tribunal constitucional y que existen diversos ejemplos al respecto.

Finalmente, el Doctor Ferrer Mac-Gregor precisó que el Derecho Procesal Constitucional debe incluir tanto a los procesos constitucionales como los procedimientos de carácter constitucional.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión a las 16:30 horas del día en que se actúa, encargándose al Secretario en funciones la elaboración de la minuta correspondiente.

DERECHO ELECTORAL

Con el invaluable apoyo de los Licenciados Emilio González de Castilla y Fabian Aguinaco, Presidente y Primer Vicepresidente de nuestra Barra, se organizó y celebró con gran éxito un desayuno que reunió a personajes distinguidos del mundo electoral, cuyos conocimientos nos despertaron interés y movieron nuestra curiosidad al escuchar tan amenas reflexiones.



Laura Rodríguez Macías.

Así, el 6 de mayo se llevó a cabo el primer desayuno de derecho electoral cuyo principal objetivo fue sensibilizar a los barristas y atraer su atención hacia esta rama del derecho.

Así, personas con talento, gran conocimiento y experiencia conversaron expresando porqué, en su opinión, el derecho electoral es una rama toral en la vida jurídica de México.

Al respecto, el Dr. Raúl Ávila, Coordinador de Asuntos Internacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, nos habló del origen del derecho electoral haciendo una clara referencia al derecho comparado y a varias de las incidencias en este ámbito, a nivel internacional.

Por su parte, el Dr. Flavio Galván, se reseñó la evolución que ha tenido esta rama del derecho en nuestro país pasando de lo que fue el Colegio Electoral al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que hoy es una realidad. Con sus más de diez años de experiencia en la materia, con gran entusiasmo recordó momentos en los que la tenacidad y determinación dieron lugar al marco jurídico en el que desempeñan su actividad tanto el órgano jurisdiccional citado como el Instituto Federal Electoral.

Por su parte el Magistrado Javier Barreiro comentó que a pesar de los avances en la materia es necesario hacer varias modificaciones a la legislación aplicable pues hay cuestiones tan serias como la permanencia de las Salas Regionales que no se han considerado con la rigurosidad debida y cuyo problema puede traer aparejado el que la eficiencia con la que se ha distinguido el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral se vea mermada.

El Magdo. Jesús Orozco, de la Sala Superior, relató de manera muy interesante las coincidencias y diferencias con varias legislaciones electorales en el mundo. No omitió referirse a tesis jurisprudenciales relevantes alcanzadas por la Sala Superior así como algunos casos representativos como son el de Yucatán, Tabasco, Colima, en donde la decisión emitida por la Sala Superior del Tribunal vinculó literalmente la el estado de legalidad a la estabilidad social. Un poco derivado de todo lo dicho, el Magistrado se refirió a la necesidad de dotar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con una competencia más amplia en materia de ejecución de sentencias.

Ahora bien, desde el punto de vista político el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, hizo manifiesta la repercusión nacional que tienen los eventos electorales en todos los ámbitos de la política interna y aseveró que es indudable que este es un factor vital para la estabilidad nacional.

La ronda de comentarios la cerró el Dr. Luis Carlos Ugalde, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral quien, aún siendo breve su estancia en el puesto, es un avezado conocedor de la materia electoral, y de manera muy atinada se refirió al papel de ese Instituto como garante de la claridad del proceso electoral y de todo lo que ello significa. También se refirió a los casos tan sonados como importantes: “Pemexgate” y “Amigos de Fox”. El Consejero subrayó que es esencial la tarea que el IFE desempeña, aún cuando hay diversos aspectos que deben ser reformados.

El Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., Lic. Emilio González de Castilla felicitó a los asistentes y convino en el interés del Colegio en tornar su atención hacia el Derecho Electoral.



Luis Madrigal Pereyra, Guillermo García Commesse, Antonio Arámburu Mejía.



Emilio González de Castilla del Valle y Sergio García Ramírez.

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Julio Daniel Carbajal Smith

El día jueves 13 de mayo del 2004 fue de labor conjunta entre las Comisiones de Derecho Internacional, Derechos Humanos, Equidad y Género y Derecho Penal, en dicha comida-sesión presentó el Doctor en Derecho Sergio García Ramírez una exposición amplia y muy precisa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es importante resaltar que la asistencia a dicha sesión conjunta, iniciativa del Lic. Julio Daniel Carbajal Smith, Secretario de la Comisión de Derecho Internacional, fue extraordinaria. Entre los directivos de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados que asistieron estaban los licenciados Raúl Medina Mora, Emilio González de Castilla del Valle y Fabián Aguinaco Bravo, el Dr. Luis Enrique Graham Tapia, los Doctores Leonel Pereznieto Castro, Raymundo Gil Rendón, Patricia Kurczyn de Piña y el Lic. Julio Antonio Hernández Pliego, Coordinadores respectivos de las Comisiones participantes, así como las licenciadas Alicia Merchant Pulido y Laura Rodríguez Macías.

El Dr. Sergio García Ramírez obtuvo sus grados de licenciatura y postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es investigador de Tiempo Completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de dicha Universidad y docente en la correspondiente Facultad de Derecho. Ha ocupado cargos públicos en la Procuraduría General de la República y en la Secretaría de Gobernación, entre otros.

Hoy el Dr. Sergio García Ramírez es Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene su sede en la ciudad de San José, Costa Rica.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos surge en 1969 pero comienza a funcionar en 1979, año en el que es instalada. Es una Corte regional latinoamericana, no pertenecen a ella los Estados Unidos de América ni Canadá. Se conforma de siete jueces de diferentes nacionalidades y sesiona en cuatro o cinco períodos cada año. No es Corte de Casación ni de Cuarta Instancia. El objeto de protección de la CIDH es el ser humano *per se*, no empresas ni comunidades *verbi gratia*.

La competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es aceptada en nuestros días por veintidós Estados, México esta de acuerdo con dicha competencia a partir de diciembre de 1998. Aunque la Corte no sólo conoce de asuntos contenciosos, también lleva a cabo consultas.

El sistema institucional latinoamericano tiene a la Corte y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión se ubica en la ciudad de Washington, D. C., y conoce de los casos antes de que lleguen al conocimiento de la Corte.

No obstante la Corte Interamericana de Derechos Humanos es pequeña, su papel jurídico no es menor, ha servido para mejorar el sistema jurídico de Chile y para el Caso AVENA entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

Al final de la presentación del Dr. Sergio García Ramírez hubo intervenciones del Lic. Felipe Ibáñez Mariel y del Dr. Juan de Dios Gutiérrez Baylón, éste último Profesor de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la UNAM, quien formuló cuestionamientos interesantes al expositor que causaron exposición de ideas y posturas contrarias apasionadas.



Patricia Kurczyn Villalobos, Celia Gómez Martínez, Laura Rodríguez Macías.

DERECHO MERCANTIL

Werner Vega Trapero y Carlos Díez García

El día 17 de marzo del 2004, se reunió la Comisión de Derecho Mercantil y el Comité de Arbitraje Comercial, de manera conjunta con el Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

La sesión fue presidida por el Lic. Werner Vega Trapero, coordinador de la Comisión de Derecho Mercantil, por el Lic. Rodrigo Zamora Etcharren, coordinador del Comité de Arbitraje Comercial, y por el Lic. Gustavo A. Alcocer Lugo, quién fungió como secretario en dicho acto.

El Lic. Javier Arce Gargollo asistió en representación del Consejo Directivo, quien procedió a informar sobre las actividades del Colegio. El Dr. Luis Enrique Graham Tapia hizo algunos comentarios respecto del Programa de Educación Continua y el proceso de acreditación. Asimismo, informó la conclusión de actividades como coordinador de la Comisión de Derecho Mercantil del Lic. Carlos Loperena Ruiz, quién se integra como miembro del Consejo y el nombramiento por parte del Consejo Directivo del Lic. Werner Vega Trapero como nuevo coordinador.

Posteriormente, se dio la bienvenida al Dr. Ignacio de Castro, abogado principal del Centro de Mediación y Arbitraje de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, quien expuso el tema "Experiencia del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI en materia de resolución de disputas relativas a la propiedad intelectual". El expositor comentó que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, con sede en Ginebra, fue creado en 1994 para promover la solución de controversias en materia de propiedad intelectual por medio de métodos ADR (Alternative Dispute Resolution) o Solución Alternativa de Controversias.

Aunque las Controversias en materia de propiedad intelectual pueden resolverse ante los tribunales, las partes las someten con mayor frecuencia a la mediación, arbitraje u otros procedimientos de solución alternativa de controversias.

Lo anterior, en virtud de que los procedimientos ADR, ofrecen ciertas ventajas tal y como lo son:

ECONOMÍA PROCESAL.- Las disputas sujetas a solución vía ADR son menos costosas ya que la tasa de registro del Centro equivale al 0.10% del valor de la mediación y hasta un máximo de 10,000 USD; los honorarios del mediador por hora es de 300 a 600 USD y de 1,500 a 3,500 USD por día. Por otro lado los costos arbitrales son de 1000 USD por registro en el Arbitraje Acelerado y de 2,000 USD en el Arbitraje Clásico, los honorarios del arbitro en el arbitraje acelerado parten desde 20,000 y hasta lo acordado mutuamente por el Centro, las partes y el Arbitro y dentro del arbitraje clásico se estará a únicamente a lo acordado por el Centro en consulta con las partes y el Arbitro.

AUTONOMIA DE LAS PARTES.- Las partes tienen un mejor control de la disputa ya que ellos son quienes podrán seleccionar a los expertos que consideren más apropiados para dictar una resolución sobre su controversia, pudiendo del mismo modo escoger el derecho aplicable, el lugar e idioma que deberán imperar en dicha disputa.

CONFIDENCIALIDAD.- Los Procedimientos ADR son de carácter privado. Por consiguiente las partes pueden convenir que los procedimientos y resultados derivados de los mismos sean confidenciales, permitiendo que las partes se centren en el fondo de la controversia sin preocuparse de las repercusiones públicas.

FUERZA EJECUTIVA DE LOS LAUDOS.- La convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras de 1958, conocida como la Convención de Nueva York que estipula el reconocimiento de las sentencias arbitrales en igualdad de condiciones con las sentencias de los tribunales nacionales, sin necesidad de revisar el fondo del asunto. Son básicamente tres los métodos ADR, que contempla el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI: i) Mediación: procedimiento, no obligatorio virtud del cual un tercero ajeno a la disputa, ayuda a las partes a solucionar sus controversias; ii) Arbitraje: Procedimiento neutral por el cual se somete una controversia a uno o varios árbitros que dictan una decisión obligatoria sobre la misma; y iii) Arbitraje Acelerado: Se trata de un procedimiento en el que se dicta un laudo en un plazo más breve y a un menor costo económico.

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, ofrece asesoría para que de manera contractual se redacten cláusulas que permitan el acceder a este tipo de resolución de disputas.

Concluida la exposición del Dr. Ignacio de Castro y siguiendo el programa establecido, se dio la bienvenida al Lic. Luis C. Schmidt, expositor del tema “Experiencia Directa como experto de la OMPI en materia de Disputas Relativas a los Nombres de Dominio”, quién comentó que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, es hoy considerado como la entidad líder en lo que respecta a servicios de solución de controversias relativas al registro y el uso de nombres de dominio en Internet, actos comúnmente conocidos como “ciberocupación”.

Mencionó que por NOMBRES DE DOMINIO habremos de entender una dirección de Internet fácil de identificar y recordar, por ejemplo, (ompi.int) o (yahoo.com). El sistema de nombres de dominio se basa en una jerarquía de nombres. Los dominios de nivel superior están divididos en dos categorías: Genéricos de Nivel Superior (gTLD) y dominios de nivel superior correspondientes a los países (ccTLD). La autoridad encargada de regular asuntos relativos a los registros (gTLD) es la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN), mientras que para asuntos relacionados con los registros de (ccTLD) serán los órganos competentes de registro en el Plano nacional de cada estado. Por CIBEROCUPACIÓN habremos de entender todo aquel registro anticipado, de mala fe, de marcas como nombres de dominio, por



Gustavo A. Alcocer Lugo.



Carlos Loperena Santacruz, Carlos Mc Cadden Martínez.

personas que no tienen derecho alguno sobre esos nombres, dicha ciberocupación plantea controversias entre los titulares de marcas y los titulares de nombres de dominio, mismas que por sus características no se prestan a una solución en el marco judicial ordinario.

Es por ello que, fue fundamental instaurar un mecanismo alternativo que permitiera solucionar estas controversias en las que suelen estar involucradas partes de varios países.

En 1998, originalmente a instancias del Gobierno de Estado Unidos de América, la OMPI, organizó el Primer Proceso relativo a los Nombres de Internet para analizar la forma de colmar esta laguna, pero no fue sino hasta el 26 de agosto de 1999 cuando la ICANN de conformidad con las recomendaciones de la OMPI, que se aprobó la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio conocidas como (UDRP).

En virtud de la Política Uniforme (UDRP), los titulares de marcas pueden someter controversias derivadas del supuesto registro abusivo de nombres de dominio a un procedimiento administrativo rápido y obligatorio, interponiendo una demanda ante un proveedor de servicios de solución de controversias acreditado (el proveedor). En lo que respecta a los gTLD, la acreditación de los proveedores está a cargo de la ICANN, y en cuanto a los ccTLD que han adoptado voluntariamente la Política Uniforme (UDRP), los proveedores son acreditados por los administradores de cada ccTLD. La Política Uniforme (UDRP) está incorporada en la cláusula estándar de solución de

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

controversias que figura en todos los acuerdos de registro de nombres de dominio en GTLD. En consecuencia el titular de un gTLD, debe someterse al marco general de la Política Uniforme (UDRP), aun cuando el registro del nombre de dominio se haya efectuado antes de la entrada de vigor de dicha política. Por último, el Lic. Eduardo Arce Gargollo, Corredor Público 33 con plaza en el Distrito Federal, comentó en su carácter de Perito, las reformas al Código de Procedimientos civiles para el D. F., y de manera específica el artículo 349, que aparecieron publicadas en la Gaceta del Distrito Federal, el día 27 de enero del 2004, las cuales tienen como propósito regular que, cuando dos peritos en un juicio caigan en contradicción, de oficio se les inicie una averiguación previa por probable delito de falsedad. Esto traerá como consecuencia que pocos valuadores aceptarán el cargo, se negarán, y si lo aceptan encarecerán de manera significativa sus servicios debido al gran riesgo al que se someten en cada dictamen y a los gastos que les generaría la defensa de su probable delito. Por otra parte, muchos valuadores solo aceptarán el cargo de segundos valuadores, en cuanto puedan tener a la vista en el expediente judicial el primer avalúo de la contraparte. Un supuesto indeseable es que los valuadores de dos partes encontradas se pongan de acuerdo entre sí para emitir un dictamen parecido que evite la diferencia de valores. Por parte del Colegio de Corredores Públicos para la Plaza del D.F., se propone esperar el primer acto de aplicación, probablemente solicitar la intervención de la Comisión de Derechos Humanos a pedir la protección social, tratando de obtener una recomendación a la Asamblea Legislativa, y acudir directamente con los Asambleístas para proponer la derogación de estas reformas.

El 28 de abril de 2004, se realizó la sesión mensual, de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en el University Club, donde el Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua, Coordinador de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados AC, dio la bienvenida a los barristas asistentes, especialmente al Lic. Jorge G. de Presno Arizpe, quien acudió en representación del consejo de nuestro colegio.

Presentó al Lic. Gustavo García Cuenca, socio del despacho Goodrich, Riquelme y Asociados, a quien le correspondió integrar y coordinar los trabajos de la Subcomisión de Seguridad Social para analizar la problemática y posibles soluciones entorno a la crisis financiera del IMSS.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS, A. C.

El Lic. Jorge G. de Presno Arizpe, cuarto vocal del Consejo Directivo de la Barra, refrendó la invitación a los Barristas para asistir al VIII Congreso Nacional de Abogados, que se realizará en la ciudad de Oaxaca, Oax., los días 20, 21 y 22 de mayo 2004. Invitándonos también a participar en el VI Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social que tendrá lugar del 14 al 17 de septiembre del año en curso en la ciudad de Querétaro, Qro.

TEMA .- "RESUMEN DE LOS TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL"

El Lic. Gustavo García Cuenca, agradeció la participación de la Lic. Rosario Lombera y de los licenciados Pedro Gil Elourduy, Javier Patiño Rodríguez y Ricardo Martínez Rojas, en la subcomisión especial para analizar las implicaciones jurídicas entorno a la problemática del IMSS. En su exposición señaló lo siguiente:

Uno de los principales problemas que aquejan al Instituto Mexicano del Seguro Social son sus pasivos laborales, que en el año 2002 ascendían a \$352,111 millones de pesos según el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS elaborado por el propio instituto, lo que hace patente el grave riesgo de viabilidad de una de las más nobles instituciones de nuestro país.

El problema es grave, ya que de cada cien pesos que ingresa al instituto setenta pesos son aplicados al pago de dichos pasivos laborales, llegándose al absurdo de que, el resto de los patrones y trabajadores de México están aportando sus respectivas cuotas básicamente para el sostenimiento del personal del IMSS.

El plan de pensiones es denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones para los Trabajadores del IMSS (RJP) y al 31 de diciembre del 2002 cubría aproximadamente a 375 mil trabajadores en activo y 109 mil pensionados. A diferencia de más del 95% de los planes de pensiones en México, el RJP no establece edad mínima de jubilación, lo que implica que los trabajadores adquieran este beneficio a los 53 años en promedio, en tanto que los otros planes, incluyendo los que establece la propia Ley del Seguro Social para el resto de los trabajadores, ese beneficio se alcanza a los 65 años de edad (o un poco menos con pensión reducida).

El RJP establece que las mujeres a los 27 años de servicio y los hombres a los 28 años, obtienen el beneficio de la jubilación. Los trabajadores se jubilan con salario incluso superior al que venían percibiendo en servicio activo, ya que se jubilan con el 131.6% del salario.

El IMSS reconoce que los beneficios que proporciona actualmente el RJP fueron resultado de adiciones al Contrato Colectivo de Trabajo que no fueron congruentes con la historia salarial de sus trabajadores, ni tampoco fueron sustentados en estudios actuariales

que previeran el impacto económico de aumentos indiscriminadamente benéficos sobre la capacidad del Instituto para financiar las prestaciones a futuro, de ahí que ahora se hace prácticamente insostenible la situación financiera del Instituto.

En virtud de lo anterior, consideramos insoslayable la necesaria modificación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, acorde con las condiciones reales, la capacidad económica del Instituto y a los planes de pensiones de la gran mayoría de los mexicanos; es decir, de acuerdo con la propia Ley del Seguro Social, estableciendo requisitos mínimos de edad de 65 años y semanas cotizadas, 1,250, por lo que, resulta viable la siguiente solución:

Respetar los derechos de los trabajadores del IMSS actualmente jubilados, a quienes no se les modificarían sus pensiones ni los beneficios de que actualmente gozan.

Por lo que respecta a los trabajadores del IMSS actualmente en activo, se podría negociar el incremento de los años de edad para tener derecho a la pensión, (como la gran mayoría de los mexicanos), a los 65 años de edad, así como un incremento razonable de la aportación de la cuota obrera y quizás la del estado para el financiamiento de las pensiones.

En cuanto a los trabajadores que ingresen a laborar al IMSS con posterioridad a las modificaciones al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, éstos estarían sujetos a los límites de edad de 65 años y semanas mínimas cotizadas 1,250, considerando como base el salario nominal y no el 131.6%.

De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad de modificar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, para lo cual sería procedente que el Instituto promoviese un Conflicto Colectivo de

Naturaleza Económica, con el objeto de modificar, conforme a las posibilidades reales del Instituto dicho Contrato Colectivo de Trabajo, para lograr la subsistencia y viabilidad del IMSS.

Al concluir el expositor, el Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua, comentó que como Comisión de estudio y ejercicio profesional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, es menester que se formule un pronunciamiento sobre las posibles soluciones a la crisis del IMSS y se someta a la aprobación del Consejo Directivo de nuestro Colegio, para su publicación correspondiente, lo cual fue aceptado por la mayoría de los asistentes, quienes en sus intervenciones mencionaron que:

El problema del IMSS no es exclusivo de la institución, es de todos los mexicanos.

La problemática del IMSS debe resolverse en el ámbito jurídico.

Estricto respeto a los derechos y obligaciones laborales. Los derechos adquiridos deben ser respetados. Se debe revisar y adecuar el reglamento de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del IMSS, con bases sustentables que permitan su permanencia.

Evitar que el problema laboral del IMSS, se generalice en otras dependencias.

La seguridad social no puede ni debe desaparecer.

No se puede concebir al país, sin el IMSS, ya que ha brindado paz social a la nación.



Carlos de Buen Unna y Pedro Robles Otero.



Gustavo García Cuenca y Jorge Enrique Roel Paniagua.

CAMBIO DE MESA DIRECTIVA DEL CAPITULO NUEVO LEÓN

El evento se llevó a cabo en el salón “Estancia” del Club Industrial en la ciudad de Monterrey, N. L., el 4 de junio de 2004, a las 4 de la tarde, dándose cita a la Asamblea General Ordinaria del Capítulo Nuevo León de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, diversos invitados especiales, entre los que se encontraron los Magistrados del pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el Coordinador de Magistrados y Jueces del Cuarto Circuito, el Subprocurador General de Justicia, Jueces del Fuero Común, Magistrados del Tribunal Contencioso y del Tribunal Electoral, Directores de las Escuelas de Derecho de diversas Universidades de la localidad, Presidentes de Colegios de Abogados y Asociaciones del Estado de Nuevo León.

Se contó con la grata y honrosa presencia del licenciado Emilio González de Castilla del Valle, Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados y de los señores Vicepresidentes licenciados Fabián Aguinaco Bravo y Luis Enrique Graham Tapia, quienes volaron directamente de la ciudad de México, D.F., a fin de tomar protesta al nuevo Consejo Directivo para el ciclo 2004-2006.

La toma de protesta quedó a cargo del Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, licenciado Emilio González de Castilla del Valle, quien conjuntamente con el Presidente saliente del Capítulo Nuevo León, licenciado Jorge A. Quintanilla Gómez Noriega y el nuevo Presidente del Consejo, licenciado Javier L. Navarro Velasco, manifestaron ante el público presente palabras alusivas al acto.

Al final del evento, en el mismo Club Industrial se disfrutó de un vino de honor por parte de los asistentes.



Luis Luján, Aldo Fasci Zuazua, Emilio González de Castilla del Valle, Jorge Quintanilla Gómez Noriega, Javier Navarro Velasco, Enrique Guzmán Benavides, Hugo Leal.



Aldo Fasci Zuazua, Emilio González de Castilla del Valle, Jorge Quintanilla Gómez Noriega, Javier Navarro Velasco, Enrique Guzmán Benavides.



Grupo del Capítulo Nuevo León reunidos para dicha Toma de Protesta.

"El conocimiento fiscal al alcance de todos"



Tax Editores Unidos, SA de CV
 Av. Coyocacán 159 (antes Chilpancingo) esq. con Nogales
 Col. Roma Sur • CP 06760 • México, DF
 Tels. 5265.1400 con 70 líneas
 E-mail: tax@tax.com.mx

Contamos con

Compendios legales,

nuestra revista Práctica Fiscal, Laboral y Legal-Empresarial y una extraordinaria Biblioteca Virtual Tributaria práctica (electrónica) con un contenido de más de 30,000 páginas correlacionadas,



así como con el más extenso fondo editorial en materia fiscal que existe en el mercado

y cursos de capacitación técnica, entre otros servicios.



Por la valiosa colaboración prestada para la
celebración del 8°. Congreso Nacional de Abogados.
Mil Gracias.

Carlos Álvarez Figueroa

Logística

Celestino Alonso

Logística

Mary y Carlos Bernal

Anfitriones para la cena ofrecida por
el Consejo Directivo

Oscar Mario Beteta

Cúpula empresarial

Antrop. Eduardo Calzada López

Administrador del Centro Cultural
Santo Domingo

Gabriela Calzada

Once Noticias

Enrique Campos

Radio Formula

Fausto Calvo

Secretario General de Gobierno

Graciela Cervantes

Gerente Galería Quetzal

Miguel Díaz Rivera

Conferencista Centro Cultural Santo
Domingo

Soledad Espinoza

Secretaría Particular de la Casa Oficial del
Gobierno del Estado

Verónica Espinoza

Gerente de Ventas del Hotel Misión
de los Ángeles

Sergio Eduardo Franco Salcedo

Logística

Rafael Gómez

Adm. Teatro Macedonio Alcalá

Oscar Holm Quiroz

Secretaría de Desarrollo Turístico

Aurora López Acevedo

Secretaría de Transporte

Joaquín López Doriga

Radio Formula

José Murat Casab

C. Gobernador del Estado de Oaxaca

Enrique Muñoz

Infored

David Mayren Carrasco

Secretaría de Obras Públicas

Efrén Rojas Hernández

Conferencista del Centro Cultural

Adriana Pérez Cañedo

Enfoque

Alberto Ramírez de Aguilar

Don Dinero

Beatriz Rusek

Diseñadora de la exhibición de ropa

Carmelita Rossete

Banquetes Carmelita

Esteban San Juan

Dir. De la Fundación Rodolfo Morales

Eduardo Sigler

Coordinador del Centro Cultural
Santo Domingo

Emmanuel Toledo Medina

Director del Instituto de las Culturas
Oaxaqueñas

Rubén Vasconcelos Beltrán

Cronista de la Ciudad de Oaxaca

Laura Vez Paniagua

Eventos, Consultores y Asesores ECA

Publicaciones

Les Biens Culturels Précolombiens Leur Protection Juridique

El libro de Jorge Sánchez Cordero intitulado “Les biens culturels précolombiens. Leur protection juridique”, fue publicado por una de las casas editoriales mas antiguas y prestigiadas de Europa como es la Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.

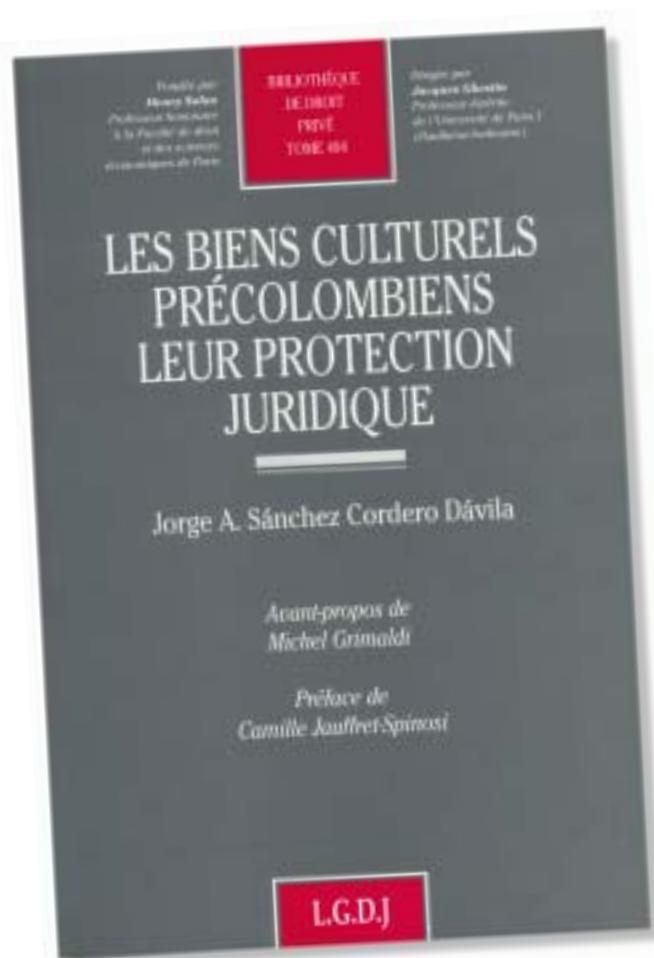
En el libro de Jorge Sánchez Cordero se contienen importantes reflexiones sobre la cultura Mesoamericana e inca.

Mesoamérica ha sido un punto importante de convergencia cultural: dan fe de ello la cultura precolombina, la colonial y la cultura mesoamericana propiamente dicha.

Los países mesoamericanos hospedaron a las civilizaciones precolombinas, civilizaciones originales y enigmáticas, constuidas por diversos pueblos que han intrigado a numerosas generaciones y que han podido preservar el mismo poder de fascinación que ejercieron desde su primer contacto con Occidente. Su aislamiento fue la fuente de su originalidad, pero también de su debilidad. La cultura precolombina sólo fue tributaria de ella misma y únicamente a ella respondía su inspiración. El mundo precolombino no estaba preparado para resistir la expansión de Occidente y la Conquista de Mesoamérica rompió con el aislamiento milenario de la cultura precolombina que desembocó en su destrucción.

Estas civilizaciones fueron aniquiladas en el siglo XV por lo españoles, en nombre de la fe católica; la guerra de Conquista fue calificada por Montaigne, uno de los pensadores más importantes de su época, como una de las guerras religiosas mas cruentas en la historia.

JORGE SANCHEZ CORDERO se doctoró en la Universidad Panthéon-Assas con magna cum laudae; es Notario Público en el Distrito Federal, Vicepresidente del Consejo de Dirección del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), presidente del grupo mexicano de la Asociación Internacional Henri Capitant, miembro del American Law Institute y de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.



Teoría de la Norma Jurídica

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA

Ocuparse de la Teoría de la Norma Jurídica nunca es ocioso, porque es uno de los conceptos fundamentales de la conducta humana: la expresión del “deber ser”, que brota de la propia realidad del ser, tanto del hombre, como de la comunidad.

Toda teoría de la norma de derecho debe siempre considerar que la analogía primaria reside en la naturaleza misma de la “persona humana”, la cual tiende a la consecución de su destino individual y solidario. Es así como lo entiende y explica el autor de este trabajo, quien recoge y aprovecha excelentes esencias de la antropología filosófica y las lleva a la ciencia y a la praxis del derecho. No hay pues, falacia alguna en el paso del “ser” hacia el “deber ser”, ya que ambos se implican y se encuentran asentados ontológicamente en la naturaleza humana.

La presente obra se encuentra dividida en cuatro capítulos: En el primero, trata de las ciencias de la conducta, ubicando “lo jurídico” en la dimensión de lo existente y sentando las bases epistemológicas mínimas de la Jurisprudencia. En el segundo, se entra a la espinosa cuestión de las relaciones entre la moral y el derecho.

La norma jurídica en sí es el objeto de tratamiento del capítulo tercero, en donde el autor se ocupa de la formación de la noción, de sus elementos formales y materiales, y culmina este apartado con la exposición de la concepción personalista del derecho. En esta edición, de adiciona una certera reflexión sobre el respeto y obediencia a la ley.

El sistema jurídico es la materia de estudio de la parte postrera del trabajo, en donde se analiza la norma jurídica, ya no es su individualidad y quietud, sino en su complejidad dinámica, que origina una serie de acciones, reacciones e interacciones, que dan lugar a las complicaciones propias de la técnica jurídica y de la operación misma de los susodichos sistemas jurídicos.

EDITORIAL PORRÚA

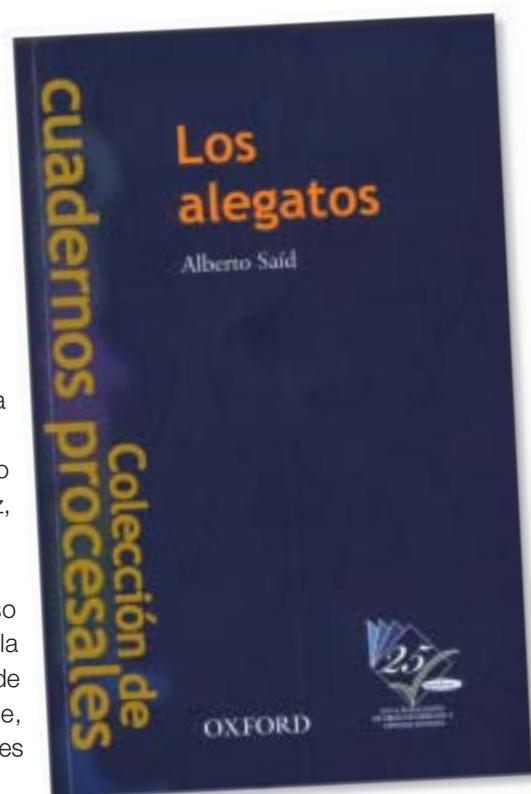
Los Alegatos

La obra Los Alegatos está inscrita en una saludable corriente del cultivo del derecho procesal en México, que se inicio hace más de medio siglo con las obras del ilustre profesor español Niceto Alcalá- Zamora y Castillo y con las del eminente profesor mexicano Humberto Briseño Sierra.

Oxford University Press México ha dado especial acogida a la producción literaria jurídico

– procesal con los trabajos de José Ovalle Favela, Cipriano Gómez Lara, el propio Humberto Briseño Sierra, René Casoluengo Méndez, Gabriel Moreno Sánchez, Alejandro Torres Estrada y ahora de Alberto Saíd.

El tema alude a una muy importante etapa en el desarrollo de todo proceso jurisdiccional, que se ubica entre la fase probatoria y el pronunciamiento de la resolución final, la sentencia. Se menciona frecuentemente la expresión alegatos de bien probado como la última oportunidad otorgada a las partes para que, preponderantemente por voz de sus abogados, expongan las argumentaciones finales



o conclusivas, antes de que el tribunal pronuncie su sentencia. Es sabia la regla de algunas legislaciones procesales que permiten que, por medio de alegatos, las partes les hagan llegar un proyecto de sentencia.

Vale decir que no todo alegato refiérese a las pruebas, pues en aquellos casos en que el conflicto no es sobre los hechos, sino de mero derecho, no hay prueba y suele darse la saludable norma de que en tal condición se pase directamente a la fase de alegatos. La teoría y la técnica de la argumentación que tanto auge e importancia han alcanzado tienen mucho que ver con este momento procesal.

En un recorrido analítico de los seis apartados de los Alegatos, Said hace alarde de su erudición, de su rigor y de su pasión y compromiso con el tema que ha decidido abordar.

El Derecho del Patrimonio Histórico-Artístico en México

JOSÉ ERNESTO BECERRIL MIRÓ

Este libro constituye un estudio sistemático de la legislación mexicana e internacional en materia de preservación del patrimonio histórico-artístico.

México es uno de los países con mayor riqueza cultural en el mundo y sufre problemas tan graves como lo son el saqueo arqueológico, el tráfico ilícito de bienes culturales y la destrucción de zonas y monumentos; así, el Derecho se convierte en un importante instrumento para garantizar la conservación de nuestro legado cultural.

Con esta obra, se ofrece al lector un panorama muy amplio de la regulación jurídica sobre el patrimonio histórico-artístico, en el que se hace un análisis profundo de la legislación en esta materia, especialmente de la Ley Federal de sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; sin embargo, el autor no se limita exclusivamente al estudio de esta disposición jurídica, sino que también aborda el estudio de aquellos fenómenos socioeconómicos que afectan de manera directa o indirecta al patrimonio histórico-artístico, como lo son el desarrollo urbano, el turismo, los bienes religiosos, la relación de los monumentos con su ambiente natural, el tráfico internacional, entre otros, para brindarnos una visión integral de esta materia.

Asimismo, en este libro podemos encontrar un estudio pormenorizado sobre los tratados y documentos internacionales que nos permiten definir los principios que la comunidad internacional ha adoptado con el fin de garantizar la conservación de este patrimonio común de la humanidad y la responsabilidad internacional derivada de su protección.

La conclusión es clara: nos encontramos ante una legislación que, durante más de 30 años de vigencia, ha cumplido su cometido; ahora esta normatividad debe reformarse para garantizar una mejor protección del patrimonio histórico-artístico, considerando en todo momento la labor de todos aquellos que se han dedicado a defender nuestro rico legado cultural.

El Derecho del Patrimonio Histórico-Artístico en México representa una contribución para el desarrollo de una rama muy poco estudiada en nuestro país, que mueve a la reflexión sobre la importancia de transmitir a las generaciones futuras el valioso tesoro que significa dicho patrimonio.



CURSO
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

una visión integral

- información general
- descripción
- programa
- calendario
- expositores
- sedes
- costos
- coordinadores académicos
- inscripción electrónica
- carpeta informativa
- descargar archivo PDF

INFORMES

• Tecnológico de Monterrey
Centro de Servicios de Atención al Usuario
Monterrey (81) 8228-4010
Línea sin costo al 800 434 3439 / 01 800 202 0785 / 01 800 11 22832
Correo electrónico: atenciacorruptos@tecm.mx

• Barro Medina Colegio de Abogados, A.C.
Barrero Remonda Gaxiola
Toluca (52) 5555-8480 / 5288-2115
Correo electrónico: abarrero@barro.org.mx
barro.org.mx

• Secretaría de la Función Pública
Sistema Federal Cédex (01) 3005-3000 ext. 1417
Correo electrónico: funcion@funcionpublica.gob.mx

INSCRIPCIONES

• Tecnológico de Monterrey
Centro de Servicios de Atención al Usuario
Monterrey (81) 8228-4010
Línea sin costo al 800 434 3439 / 01 800 202 0785 / 01 800 11 22832
Correo electrónico: atenciacorruptos@tecm.mx

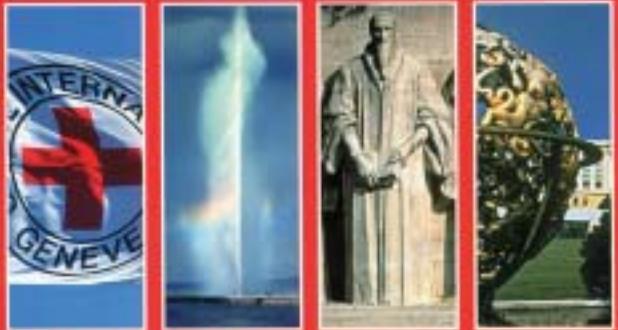


BAA
BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

disponible sólo en versión digital según convenio COTIAP 2004

UNION INTERNATIONALE DES AVOCATS
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LAWYERS
UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

48° CONGRESO ■ GINEBRA
1-5 de septiembre de 2004

PROGRAMA E INSCRIPCIÓN

FE DE ERRATAS

Por un error en la Revista 43 de marzo abril de 2004.

Se invirtieron los nombres de las siguientes personas debiendo ser: en la página 47 la persona que aparece en la fotografía es: Alfonso Cervantes Sánchez-Navarro. En la página 49 la persona que aparece en la fotografía es: Antonio M. Prida Peón del Valle.

Un error en las Efemérides. De la Revista número 43

El 18 de marzo de 1938.

Expropiación Petrolera.

BAA
BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

Se une a la pena que embarga a los familiares
y amigos por el fallecimiento del

Lic. Roberto Casas Hernández

Quien fue miembro del Consejo Directivo
de nuestro Colegio y distinguido barrista.
Acaecido en la ciudad de Tequisquiapan, Qro.
el pasado 16 de junio,
México, D.F., A 17 de junio de 2004.

EFEMÉRIDES

Mayo 1° de 1865

Aniversario de la declaratoria colombiana a favor don Benito Juárez como Benemérito de las Américas.

Mayo 14 de 1901

El gobierno federal reforma las leyes penales para el Distrito Federal y los territorios federales.

Mayo 22 de 1856

Nace en Ocozocoautla, Chiapas, Emilio Rabasa, quien destacará como jurisconsulto, diplomático, político, literato y novelista de ideas liberales.

Pertenecerá a diversas agrupaciones científicas y literarias.

Entre sus obras destacarán: El artículo 14, Estudio constitucional, La constitución y la dictadura, El cuarto poder y moneda y la bola y la gran ciencia.

Mayo 24 de 1915

Francisco Villa, general en jefe del Ejército de la Convención Nacional Revolucionaria, expide en León, Guanajuato, la Ley general agraria, por la que manifiesta la necesidad de reducir las grandes propiedades territoriales y distribuir equitativamente las excedentes.

Junio 5

Día Mundial del Medio Ambiente.

Junio 7 de 1859

El presidente Benito Juárez lanza un manifiesto anunciando las Leyes de Reforma y los motivos de ellas.

Junio 30 de 1953

Por decreto del presidente don Adolfo Ruiz Cortines, es creado el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Se determina que el presidente del patronato sea el Secretario de Gobernación.

Junio 30 de 1959

Muere en la ciudad de México, el ilustre abogado, maestro, historiador, escritor y político don José Vasconcelos, quien naciera el 27 de febrero de 1882 en la ciudad de Oaxaca.

Vasconcelos imprimió una definida y nacionalista etapa cultural a su paso por la Secretaría de Educación Pública durante el gobierno del general Álvaro Obregón.

Por sus trascendentes cátedras universitarias, discursos y ensayos, se le denominó “ el Maestro de América”.

El fue el autor del lema de la Universidad Nacional Autónoma de México: “ Por mi raza hablará el espíritu.”

En 1929 fue candidato a la Presidencia de la República.

Perteneció a varias agrupaciones culturales del país y del extranjero.

Su obra escrita abarca las siguientes áreas: filosofía, sociología, ensayo e historia; entre ellas destacan La raza cósmica, Ulises criollo, La tormenta, Vidas paralelas y otras.

INVITA AL
**DIPLOMADO PRÁCTICO
EN CONTRATOS
MERCANTILES Y NEGOCIOS**



COORDINADOR ACADÉMICO LIC. RICARDO LARA MARÍN

Objetivo del Diplomado:

Desde una perspectiva jurídica presentar los contratos mercantiles vinculados a los negocios, de tal manera que se expongan los elementos de cada uno de los contratos mercantiles a través de problemas y casos prácticos.

Perfil del Alumno:

El curso está dirigido a abogados tanto del área corporativa como de litigio que requieren ampliar sus conocimientos en los contratos mercantiles que están vinculados a los negocios actuales.

Duración:

35 sesiones de tres horas (75 horas), con horario de 17:00 a 20:15 P.M. los días miércoles de cada semana. El inicio será en septiembre 1 del 2004 y termina en marzo 18 del 2005.

P r o g r a m a a c a d é m i c o

Materia	Profesor
Juris Ventus	José M. Abascal Zamora
Compraventa Internacional	Jorge Adams Goddard
Contrato de Fideicomiso y de Consignación	Javier Arza Gargallo
Hipoteca Industrial y Fianza sin Desplazamiento	Hector Cárdenas Villareal
Contrato de Fideicomiso	Jaime Cortés Rocha
Contrato de Reparto y Cesión Bursátil	Guillermo Díaz De Rivera
Apertura de Crédito y Refaccionario	Carlos M. Díez García
Contratos en Telecomunicaciones	Eduardo Galbatergu Arnalbe
Contratos relativos a la Inversión Extranjera	Carlos García Fernández
Fianzas	Sergio Gómez Escobar
Arbitraje Arbitral	Enrique González Colvillo
Contrato de Asociación en Participación	Enlio González de Castilla Del Valle
Cláusula Arbitral	Luis Enrique Grotstein Topik
Contratos y Competencia Económica	Fernanda Hefes Elizaso
Averiguación Financiera	Edgar Hernández Gamboa
Mediación	Tamara Heather Rodríguez
Compraventa de acciones	Carlos López de Ruiz
Comercio Judicial	Eduardo Magallán Gómez
Carta de Crédito	Alejandra Ojeda Barrios España
Contrato en Materia de Propiedad Intelectual (Licencia)	Horacio Rangel Orta
Contrato de Seguro	Humberto Ruiz Quintana
Comercio en Concursos y Suspensión	Antonio Silva Orta
Comisión Mercantil y Representación	Amyra Sabrina Franco
Contratos Bancarios	Salvador Vargas García
Fianza Mercantil	Rodrigo Zamora Bruchman

*Algunos profesores están por confirmar

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA: Septiembre 1, 2004 a Marzo 18, 2005.
DÍAS MIÉRCOLES, DE 17:00 A 20:15 HRS.

LUGAR: AUDITORIO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. VARRONA #1, COL. JUÁREZ, CDMX, MÉXICO, D.F.

COSTO: SUSENTAR: \$8,000
NO SUSENTAR: \$10,000 (+ IVA)
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL: \$ 8,000 (+ IVA)
ESTUDIANTES DE LEGISLATURA: \$ 7,000 (+ IVA)

Facilidades de Pago: LA CANTIDAD A PAGAR SE DIVIDIRÁ EN TRES PAGOS MENSUALES IGUALES.

INCLUYE: CREDITOS PARA REGISTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA BMA.

INSCRIPCIONES



**BARRA MEXICANA,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.**

VARONA # 1 COL. JUÁREZ,
MÉXICO, D.F. 06600
TEL: 5525-4405, 5525-8556,
5527-4291, 5525-3115,
5208-1117
WWW.BMAD.MX
EMAIL: LABARRA@BMAD.MX
CUENTA BARRA: 81403 BAHAMONER 0070
NO. 65560083004 - SUSENTAR: 0041

INVITA AL

Taller práctico de redacción para abogados



A
s
P
d
S
I
U
E
N
Z
A

Coordinador: Luis Enrique Graham Tapia

P R O G R A M A

Día 1. Nociones prácticas

Horario	Tema/exposición
• 16:00 a 18:00	El ABC de la redacción y su aplicación a textos jurídicos Exponen: Luis Enrique Graham Tapia y Antonio Abascal
• 18:00 a 20:00	Errores más comunes en el uso del idioma Exponen: María Eugenia Merino

Día 2. Taller

• 16:00 a 17:00	Redacción de un tema jurídico Los alumnos escogerán uno de los temas jurídicos disponibles para redactar un ejercicio de una cuartilla o menos.
• 17:00 a 20:00	Comentarios a los ejercicios redactados* Se discutirán los ejercicios redactados por los alumnos, según su corrección idiomática (María Eugenia Merino); por su calidad comunicativa (Antonio Abascal); y por su eficacia jurídica (Luis Enrique Graham). Esto permitirá a los participantes identificar sus fortalezas y debilidades en la redacción, para así mejorar su propia técnica.

*Los ejercicios se seleccionarán en forma aleatoria. Se exhibirán tanto como sea posible, hasta las 8:00 P.M.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA: 25 y 26 de agosto de 2004 de 16:00 a 20:00 HORAS
LUGAR: AUDITORIO DE LA BARRA MEXICANA DE VALORES PASAD DE LA REFORMA #55, COL. CUAUHTÉMOC, 06500, MÉXICO, D.F.
COSTO: BARRISTAS: \$ 1,600.00
 NO-BARRISTAS: \$ 1,920.00 (+ IVA)
 ESTUDIANTES: \$ 1,280.00 (+ IVA)
 PODER JUDICIAL: \$ 1,600.00 (+ IVA)
Facilidades de pago: se incrementará el 10% sobre el pago inicial.
INCLUYE: MATERIAL DIDÁCTICO Y CONSTANCIA PARA REGISTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA BMA

INSCRIPCIONES



BARRA MEXICANA,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

VARSOVIA # 1 COL. JUÁREZ,
 MÉXICO, D.F. 06600
 TEL: 5525-2400, 5525-2362,
 5207-4391, 5200-3115,
 5200-3117
 WWW.BMA.DIF.MX
 EMAIL: LABARRA@BMA.DIF.MX
 CUENTA BARRA: BANCO SANTANDER SERPH
 NÚM. 65600292004 - CLABARRA: 0041



INVITA AL SEMINARIO

Actualización Litigio en México en Materia de Derechos Humanos



COORDINADOR DEL SEMINARIO DR. JOSÉ A. BUEYARA B.

Objetivo general:

Actualizar a la comunidad jurídica mexicana parte parte en el conocimiento en los diferentes procesos que el Estado Mexicano ofrece para la protección de los Derechos Humanos de los clientes.

Objetivos particulares:

- Ofrecer a los abogados conocimientos básicos de las fuentes jurídicas nacionales e internacionales, en materia de Derechos Humanos.
- Ofrecer a los abogados conocimientos básicos sobre los diferentes mecanismos y procedimientos nacionales e internacionales de protección de los Derechos Humanos.
- Ofrecer a los abogados conocimientos básicos sobre el funcionamiento de los procedimientos nacionales e internacionales, así como sobre la jurisprudencia relevante para la protección de los Derechos Humanos de las personas que representen.
- Ofrecer a los abogados experiencias y estrategias exitosas en materia de protección de los Derechos Humanos ante diferentes mecanismos y procedimientos legales existentes para los clientes mexicanos.

P E R O C E R A M A

DÍA 1 – Viernes 20 de agosto de 2004

9:00 a 9:30	Registro de participantes
9:30 a 10:00	Inauguración. Dr. Emilio González de Córdova del Valle, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Dr. Raymond Gil Ravello Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos Fuentes del Derecho:
10:00 a 12:00	Derecho Constitucional de los Derechos Humanos. Dr. Santiago Carrasco Cobarrutia, Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México
12:00 a 14:00	Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Dr. José Antonio Sánchez Bernales, Coordinador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados
	Almuerzo para comer
16:00 a 18:00	Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (casos prácticos). Dr. Juan Carlos Galván, Director de Cooperación sobre DDHH México – Comisión Europea
18:00 a 20:00	Sistema de Naciones Unidas. Dr. Daniel O'Sullivan, Consultor Internacional experto en Derechos Humanos

DÍA 2 – Sábado 21 de agosto de 2004

9:00 a 10:00	Litigio ante las Comisiones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos. Dr. Raymond Gil Ravello, ITSEM e integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados Experiencias de Litigio en Materia de Derechos Humanos
10:00 a 11:00	• Lic. Antonia Andueza, Abogada experta en asuntos, integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados
11:00 a 12:00	• Lic. Gustavo Aléniz, Contador Mexicano de Derecho Ambiental
12:00 a 13:00	• Mtra. Juan Carlos Morán, Instituto Tecnológico Autónomo de México
13:00 a 14:00	Conferencia magistral de clausura: La Jurisdicción Internacional de Derechos Humanos. Dr. Sergio García Ramírez, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Investigador, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Entrega de diplomas

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA: 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2004.
LUGAR: AUDITORIO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. VARRONA #1, COL. JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
COSTO: BARRISTAS: \$ 1,000
NO BARRISTAS: \$ 1,200 (I + IVA)
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL: \$ 1,000 (I + IVA)
ESTUDIANTES DE LICENCIATURA: \$ 800 (I + IVA)
INCLUIRE: MATERIAL DIDÁCTICO Y CONFERENCIA PARA REGISTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA BMA

INSCRIPCIONES



BARRA MEXICANA,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.
VARRONA # 1 COL. JUÁREZ,
MÉXICO, D.F. 06600
TELEFONO: 5525-2485, 5525-2266,
5527-4271, 5528-9115,
5528-2117
WWW.BMA.CDMX.MX
ETIQUETA LABORATORIA (REGUR)
CLIENTE BARRA: BLANCO ESTACIONES 80876
NO. 68802283004 ESCRIBAL: 0247